

BOMBEROS 080

REVISTA PROFESIONAL DE BOMBEROS

Nº 8, Septiembre-Octubre 2017. Año II





REVISTA DIGITAL



FUENTE PORTADA

Felguera Foto (Valencia): <http://felguerafotografo.com/>

EDITA

Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales. CUBP
Huesca. 2016
ISSN: 2530-3953

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Bernardo Castillo Rojas
Jose M. Botía Nortes

REDACCIÓN, CONTACTO Y PUBLICIDAD

Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales
Apdo 109, 22080 Huesca, España
redacción@cubp.es

Bomberos 080 y CUBP no se identifican necesariamente con las opiniones incluidas en los artículos de esta revista

Prohibida la reproducción total o parcial de esta revista sin previa autorización

COORDINADORA UNITARIA DE BOMBEROS PROFESIONALES

MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL SPEIS ¿En defensa de los servicios públicos de bomberos?

Hemos de comenzar diciendo que en Castilla y León existe una Ley de Protección Ciudadana (Ley 4/2007 de 28 de marzo) que establece en su artículo 38.2 que *los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas...* Además, en el artículo 37 considera a los bomberos un servicio esencial para la asistencia ciudadana.

Por otra parte, el artículo 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril) establece que *Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. ...o las que impliquen ejercicio de autoridad...*

El artículo 172 del RDL 781/1986 dictamina que al personal de los SPEIS le corresponde la subescala de servicios especiales, mediante oposición, concurso o concurso-oposición libre.

La ley de contratos del sector público (art. 301 del Real Decreto Legislativo 3/2011) también impide que

se puedan subcontratar servicios que impliquen el ejercicio de la autoridad.

Sin embargo, nos encontramos con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha de 19 de julio de 2017 del Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha de 10 de julio de 2017, en el que se acuerda aprobar inicialmente la **Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de León.**

¿En qué consiste ese plan? Pues bien, obviando la existencia de la legislación de base mencionada, cuyo cumplimiento no debería estar sujeto a criterios de aplicación arbitrarios, el plan consiste en lo siguiente:

1. Crear 9 plazas de funcionario.
2. Construir 6 parques de bomberos públicos ubicados en Villablino, Celada, Cistierna, Pola de Gordón, Valencia de Don Juan y Bembibre.
3. Adquirir material para ponerlos en marcha.



4. Subcontratar 75 operarios (llamándoles bomberos profesionales) mediante una empresa privada

Lejos de hacer disquisiciones jurídicas, que habría para mucho más que este artículo, tanto en lo procedimental, como legal, legítimo e incluso penal, hay que ceñirse a la propia Ley de Castilla y León, ya que es absolutamente cristalina respecto de los “bomberos profesionales” y no está sujeta a las interpretaciones difusas con las que acostumbran a emborronar la realidad que no les gusta a los políticos: *Los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley.*

Para ser agente de la autoridad, indefectiblemente, mientras no cambien las leyes de este país, los bomberos necesariamente han de ser funcionarios públicos, no siendo posible ejercer tal autoridad siendo objeto de contratos laborales sujetos al derecho privado.

Quizá a alguno se le haya pasado por la cabeza que como León está muy lejos de su provincia o servicio, y sus condiciones laborales se salvaguardan por otras leyes distintas, este asunto le afecta muy poco. Pues bien, que sepan todos los bomberos profesionales de este país que si no hacemos nada y logra triunfar esta infamia, ya no será necesario que saquen apenas más plazas de bombero, pudiendo desviar las contrataciones a empresas privadas, siempre y cuando se garantice el ejercicio de la autoridad nombrando funcionarios únicamente a las jefaturas. No hace fal-

ta ser muy listo para visualizar el cambio que supone para nuestros servicios públicos.

Por otro lado, al personal contra incendios de las empresas privadas no les resulta de aplicación el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, sobre el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos, lo que no deja de ser un despropósito para la profesión que sean las propias AAPP las que reconozcan las especiales características de seguridad y salud inherentes a la misma, con un cuadro de enfermedades profesionales y una esperanza de vida inferior en 7 años a la media poblacional, para después privarles de tales beneficios creando un servicio privatizado.

Además, esos 75 trabajadores, tal y como establecen las leyes, es cuestión de tiempo que despertará el anhelo de ejercer su derecho a la “ocupación efectiva”, es decir, lograr las mismas condiciones que sus propios jefes, las del resto de bomberos de Castilla y León y del 98% de los bomberos públicos del país. Y se puede dar por seguro que tendrá como consecuencia un creciente ambiente reivindicativo tendente a equiparar condiciones laborales con las del resto de bomberos profesionales de Castilla y León, y del resto del Estado, y que resultará contraproducente en todos los sentidos.

Equipo de redacción B080



OFRECEMOS
SOLU
CIO
NES

SOMOS UN DESPACHO
ESPECIALIZADO EN
PRODUCTOS BANCARIOS

Irías Abogados cuenta con experiencia acreditada en defensa de nuestros clientes, lo que nos sitúa en una posición de referencia en el mercado. Cumplimos con garantías de éxito los encargos que asumimos.

No se conforme con la cláusula suelo de su hipoteca. El Tribunal de Justicia Europeo ya ha declarado que la obligación de restitución del exceso pagado deberán devolvérselo desde la fecha de suscripción de su hipoteca.

- **Si usted ha sido víctima de cláusula de pago del préstamo hipotecario en divisa**, reclame contra esta cláusula y consiga que el banco venga obligado a recalcular los intereses con lo cual, verá muy disminuido el importe de capital pendiente de amortización.
- **Reclame también si tiene cláusula suelo**, tiene derecho a la devolución de las cantidades pagadas de más desde la fecha de constitución del préstamo hipotecario.
- **Reclame contra cualquier abuso bancario.**
- **Cooperativistas o comprador**, igualmente recuperamos la totalidad de las cantidades anticipadas por usted a cuenta del precio de su vivienda cuando la misma no le ha sido entregada o iniciada la obra en la fecha pactada.

TRABAJAMOS SIN COSTE ALGUNO PARA EL CLIENTE.

IRÍAS Law Firm

T +34 915 436 460 F +34 915 498 474 HORARIO: lunes a jueves de 9:30 a 19:30 h. y viernes de 9:30 a 19:00 h. iriasabogados@iriasabogados.es
www.iriasabogados.es

PARTE DE NOVEDADES

GBA. Creación del Grupo de Bomberos de Aeropuertos del Estado
EQUIPO DE REDACCIÓN B080

6

Tres años de actividad. Intentando alcanzar el objetivo de regulación de los
SPEIS
EQUIPO DE REDACCIÓN B080

10

MANUAL DE PREVENCIÓN

DECO₂FIRE. Sistema integral de gestión de EPIs contaminados
JOSÉ MANUEL BOTÍA NORTES

14

El turno de 24 horas. Evolución de la jornada en bomberos (1ª parte)
JOSÉ MANUEL BOTÍA NORTES

18

REVISIÓN DE MATERIALES

Protección del ERA contra enganches en cables. La innovación de Broomfield
tras el incendio de Shirley Towers
NIKO FIRE

22

FORMACIÓN DIARIA

El perfil profesional en el cuerpo de bomberos. Definición de los puestos de trabajo aplicando el sistema de competencias
ISIDORO CÁNDIDO PARRILLO ORTA

26

36

GUARDIA EN EL PARQUE

Los bomberos son de teflón..., ¿o no? La necesidad de la intervención psicológica en crisis

NATALIA LORENZO RUIZ
PATRICIA GONZÁLEZ ROBLES

42

Bomberos de Aeropuertos. Especialistas en el entorno aeroportuario
EQUIPO DE REDACCIÓN B080

48

PRIMERA SALIDA

Incendio de vivienda en Benidorm. Intervención en una planta 16
SANTIAGO IVARS CANO

54

PREPARACIÓN FÍSICA

La importancia de la fuerza en el trabajo diario del bombero La relación Fuerza/
Peso como factor fundamental
JCPREPARADORFISICO

58

TABLÓN DE ANUNCIOS

TABLA DE
COMUNICACIONES



GBA

CREACIÓN DEL GRUPO DE BOMBEROS DE AEROPUERTOS DEL ESTADO

El principal objetivo de la CUBP es que se regule la prestación del SPEIS a través de una normativa marco de carácter nacional estableciendo, entre otras cosas, cuáles deben ser las características mínimas de los cuerpos de bomberos profesionales que prestan un servicio esencial a la sociedad a través de las AAPP, haciéndolo extensivo a la mayor parte del territorio posible, optimizando y coordinando recursos en aras de una mejor calidad asistencial al ciudadano.

En otras palabras, regular la prestación del servicio de bomberos median-

te una Ley Marco que sienta las bases del mismo en todos los territorios. Pues somos de los escasos países del mundo que no cuenta con una ley propia que regule este servicio público.

La LBRL de 1985 establece el mandato de crear SPEIS en los municipios de más de 20.000 habitantes, y en los de menos garantizar la prestación a través de las instituciones provinciales, insulares o entidades equivalentes, pero no dice cómo, ni en qué condiciones para garantizar un mínimo de calidad asistencial. Por entonces España no se encontraba en la UE, y tampo-



Accidente del vuelo 38 de British Airways en el Aeropuerto de Londres-Heathrow, en enero de 2008
https://es.wikipedia.org/wiki/British_Airways

co existían las normas ISO de calidad, ni la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ni las Directivas Europeas. Además, tampoco se había avanzado en el desarrollo autonómico en los niveles actuales. Para aquellos que puedan tener dudas, no se trata de unificar los cuerpos de bomberos para crear un cuerpo de bomberos nacional. Se trata de hacer algo similar a la Ley General de Sanidad: **poner orden**. Y que en cada Comunidad Autónoma sepan a qué atenerse en cuanto a la regulación y coordinación de este servicio público esencial. Si no existiese esa ley de sanidad, ¿Creéis que el servicio de salud sería igual para todos en todos los territorios?...*Pues eso, en unos sitios habría todo un servicio de salud al completo, mientras que en otros sitios podrías encontrar poco*

más que un chamán que invocaría a los espíritus para sanarte; eso sí, con su curso autonómico de chamanismo homologado.

Teniendo en cuenta el contexto normativo y político de nuestro país, es necesario ampliar el marco normativo de los servicios de bomberos y llevarlo a los tiempos actuales. No se puede permanecer por más tiempo en el ostracismo regulador y en la atomización y multidiversidad en cuanto a la calidad del servicio se refiere.

Algunos dirán ¡La diversidad es buena!... ¡Toma ya!, pues claro que es buena, pero hay una cosa que se llama "Estándar de Calidad" y es un mínimo del que no se puede bajar. ¡A partir de ahí introduzca usted la diversidad que quiera!



Mientras tanto, y en ausencia de una regulación del servicio de bomberos a nivel estatal, los bomberos de aeropuertos del Estado **han sido privatizados** y, con ello, sometidos a los dictámenes de los mercados bursátiles en pro del beneficio económico de unos inversores y la rentabilidad, con la connivencia del propio Estado. Como si un servicio esencial pudiera ser sometido al interés particular y no al interés general o colectivo que subyace a los principios que sostienen el Derecho Público.

Los bomberos de aeropuertos del Estado han sido subrogados a AENA S.M.E. y encuadrados en la división de “operaciones” junto con diverso personal de oficios y servicios. Y además, han sido privados del carácter de empleados públicos que ostentaban, al ser transferidos a una empresa privada de prestación de servicios exenta de facultades para el ejercicio de la autoridad inherente al desempeño profesional de los agentes del SSEI. Y, como hemos visto, esto supone una excepción y un claro agravio comparativo respecto de los servicios de bomberos públicos del resto del Estado. El actual modelo de servicio hunde sus raíces en el siglo XX, y a pesar de su especialización, mantiene características comunes con el resto de servicios de bomberos municipales. El lógico avance competencial del Estado se dirige hacia el denominado “autonomismo”. Y existe toda una corriente de opinión que ya ha comenzado a reivindicar la creación de servicios de bomberos autonómicos que presten un servicio integral en las CCAA. Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento autonómicos con plenas competencias en el medio urbano, vial, costero, industrial, rural y forestal. De hecho ya existen varias comunidades que han creado SPEIS autonómicos.

Modelo al que se están sumando servicios

de bomberos municipales, como la reciente incorporación del SPEIS del Ayuntamiento de Móstoles al SPEIS de la Comunidad de Madrid. No obstante, mientras se avanza en esa dirección, y las CCAA aumentan su ámbito competencial de prestación de servicios públicos; de hecho ya existen leyes autonómicas reguladoras de aeropuertos e infraestructuras aeroportuarias, como la Ley 14/2009 de Cataluña, y teniendo en cuenta todo lo expuesto en este documento, el modelo de servicio de bomberos de los aeropuertos del Estado puede configurarse de un modo bien distinto, aumentando la calidad y la cobertura asistencial. Y se puede hacer desde la gestión directa de los organismos públicos del propio Estado, a los cuales pertenecieron, y que por todas las razones esgrimidas en este documento, nunca debieron prescindir de ellos.

Desde el anterior Organismo autónomo de Aeropuertos Nacionales, pasando por las casi dos décadas de AENA E.P.E., el personal del SSEI ha sido, empleado público y personal laboral, aunque no funcionario. Aun así, el colectivo siempre ha actuado en coherencia con el carácter público de su empleo, que se desarrolla en un área de interés general, acometiendo todas las tareas necesarias para alcanzar su misión principal: salvar vidas.

En cuanto a seguridad ciudadana, los aeropuertos son considerados infraestructuras críticas y las aeronaves objetivos susceptibles de atentar contra ellas, y siendo España la primera potencia turística de Europa, los acontecimientos terroristas de estos últimos años hacen más que aconsejable equiparar jurídicamente al colectivo del SSEI al resto de SPEIS públicos prestados por funcionarios y agentes de la autoridad.

El drástico cambio de su marco jurídico, dejando de ser empleados públicos, como resultado de la liberalización y salida a bolsa de AENA S.A, ha supuesto un escenario incompatible, con el concepto de servicio público y el interés general en muchos niveles. Este modelo privado se traduce, sin duda, en detrimento de la seguridad de los ciudadanos y como hemos visto, son muchas las razones que justifican la necesidad de dar entidad al SSEI, y plantear un servicio

enteramente público, con sus obligaciones, competencias y responsabilidades, garantizando un SPEIS integral de calidad a tantos millones de ciudadanos, viajeros y usuarios de estos espacios públicos.

A través de su privatización se está pervirtiendo su verdadera función como servicio público esencial, que no es otra que el salvamento de vidas y la extinción de incendios al margen de planteamientos mercantilistas que, por desgracia, parecen estar siendo apoyados por las instituciones políticas que los ciudadanos tenemos para garantizar la objetividad del llamado "interés general" y que, una y otra vez, gobierno tras gobierno, nos muestran un alto grado de sometimiento al interés particular de las grandes empresas, los mercados bursátiles y la tendente uniformidad ideológica de los partidos hacia la mercantilización de la vida pública.

Por otro lado, como consecuencia de disponer de la misma junta de personal y representantes para todas las ocupaciones de AENA, excepto para los controladores, cuyo gremio tuvo oportunidad de hacer sus propios acuerdos estratégicamente anticipados, se hizo una tabla rasa que supuso la aplicación de los mismos principios privatizadores al colectivo de bomberos, sin tener en cuenta sus particularidades como servicio público esencial. Y de aquella falta de consideración a los principios del derecho público, se deriva la situación actual.

Ante el análisis de la realidad actual realizado en la [NTC-L3](#), y el Documento Técnico [DT-GBA-1](#), ese es precisamente el trabajo que tiene ahora por delante el **Grupo de Bomberos de Aeropuertos del Estado** (GBA) de la CUBP. Y que damos a conocer a todo el colectivo de bomberos aeroportuarios y municipales, y sus representantes, para que apoyen y colaboren en esta andadura.

Conformar y gestionar el trabajo del grupo es tarea de unos pocos, pero el éxito o el fracaso en sus objetivos siempre dependerá de todo el colectivo.

Equipo de redacción B080



Tres años de actividad

INTENTANDO ALCANZAR EL OBJETIVO DE REGULACIÓN DE LOS SPEIS

De todos es conocida la famosa Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), o Ley 7/1985 de 2 de abril mediante la cual, en su artículo 26.1c y 26.2 establece el mandato de que en los municipios de más de 20.000 habitantes se deba prestar el servicio de extinción de incendios, y en los de menos a través de las diputaciones o entidades equivalentes. Debido al establecimiento de estas obligaciones, desde esa fecha se han ido incrementando el número de servicios y bomberos, no obstante, si bien esto es de por sí positivo, no resulta

serlo tanto cuando este cometido se realiza sin ningún tipo de regulación respecto a la configuración del servicio. De hecho, tal cual queda redactado ese articulado de la LBRL, si en un municipio de más de 20.000 habitantes existe un local con una autobomba y un trabajador asignado cada día a la misma, o localizado, se sobreentiende que ya se está cumpliendo con dicha obligación de prestar el servicio. De hecho, a día de hoy, nos encontramos con varios casos que ejemplifican esta circunstancia: servicios privatizados, parques con un bombero de guar-

dia, ayuntamientos con autobombas con personal de oficios asignado, o con personal a tiempo parcial sin contrato (falso voluntariado), parques con turnos con 30 bomberos y cuatro equipos de intervención, y otros parques con un equipo de intervención conformado por 3 bomberos, e incluso 1 bombero conductor y otro bombero localizado en su casa, etc. Y todo tiene un mismo origen: El déficit regulador y la indefinición del servicio que se deriva de la LBRL.

Está muy bien que una norma incluya el mandato de prestar este servicio en los municipios. Lo que no es de recibo es que no exista ninguna norma que regule cómo ha de prestarse. Ni existan normas técnicas que desarrollen los aspectos susceptibles de actualización, y que deben regularse de modo recurrente (lo cual sería muy difícil si estuvieran incluidos en una ley), tal y como se hace en EE.UU. a través de las normas NFPA.

Otro efecto que ha tenido la LBRL es que se hayan creado cientos de servicios distintos, estancos entre sí, cada uno con sus representantes sindicales, centrados en la defensa de los intereses locales de su servicio en concreto, y que sólo han mirado al resto con el afán de copiar cosas que les pudieran beneficiar, pero siempre manteniendo la debida distancia, ya que el personal pertenece a entidades locales distintas, a pesar de que las siglas sindicales coinciden en algunos casos. Esto último ha favorecido la transmisión de información entre delegados del mismo sindicato en servicios distintos, y en algunas ocasiones; muy pocas, se ha transformado en movilizaciones que han implicado a varios servicios, cuando alguna ley resultaba ser aplicada a varios cuerpos en la misma comunidad autónoma o en la misma provincia. Pero más allá de eso hemos avanzado muy poco como colectivo estatal.

Estos hechos se hicieron más patentes, si cabe, cuando se empezaron a conocer datos sobre enfermedades profesionales en bomberos, y a comparar con Europa respecto de la jubilación anticipada. El resultado fue la creación de una plataforma centrada en el objetivo de lograr unos coeficientes reductores de la jubilación, que fuese capaz de trabajar alejada de intereses corporativos o sindicales, con vocación

de unir a un colectivo que más allá de sus diferencias, comparten muchos objetivos comunes, y en este caso el objetivo era lo suficientemente importante como para acometerlo en conjunto. De todos es conocido el éxito de esta empresa, lo cual demuestra que cuando un colectivo se desprende de toda mira personal, y se une en la defensa común, se pueden alcanzar cosas interesantes para todos.

Tras la constatación de que los problemas de los servicios de bomberos eran constantes, y que su naturaleza era similar en todos los territorios, en febrero de 2014 se creó la Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales, con el objetivo de apoyar estos movimientos colectivos a nivel nacional. Más adelante, tras un análisis de las principales reivindicaciones, una revisión de la normativa en vigor y de los déficits observados en los distintos servicios, se llegó a la incontestable conclusión de que el origen de nuestros problemas procede del déficit normativo derivado de la LBRL, y de la ausencia de una normativa básica que regule el servicio de bomberos a nivel estatal, y que desarrolle el mandato de prestar el servicio establecido en dicha norma de régimen local.

Los países de nuestro entorno cuentan con una norma que regula el servicio que se presta desde los municipios, la profesión de bombero, e incluso disponen de normas que desarrollan los aspectos técnicos de la misma a través de instrucciones técnicas y reglamentos. En España simple y llanamente, no se pensó en eso y se dejó en manos de los ayuntamientos y diputaciones la prestación del servicio, como si éste se tratara de algo poco importante que, más allá de dotarlo de material, apenas necesitara ser regulado. Una vez que la CUBP realizó este diagnóstico se puso manos a la obra para tratar de extender en el colectivo esta realidad, y hacer todo lo posible por unirnos en este interesante objetivo de exigir a las autoridades estatales que desarrollen las normas necesarias para regular este servicio público esencial que ellos mismos mandaron crear en 1985, pero al que, a su vez, abandonaron a su suerte dejándolo sin regulación y a merced de que en cada municipio, en cada gobierno pudiera ponerse en tela de juicio desde el primer hasta el último de los aspectos. Hecho que nos ha conde-



nado a estar en una casi permanente lucha en todos los servicios, reivindicando una y otra vez los mismos aspectos relacionados con la calidad del servicio e incluso los mismos derechos de los bomberos.

La idea que sostiene la existencia de la CUBP, como vemos, se basa en que para revertir la situación actual por la que atraviesan muchos SSBB, y eliminar los modelos propuestos por algunas administraciones (plantillas bajo mínimos, gestión indirecta o privada, grupos de voluntarios que se autodenominan bomberos, falsos voluntarios remunerados, etc.), es necesaria la unión efectiva del colectivo, y para ello es imprescindible contar con la capacidad suficiente como para emprender campañas y acciones reivindicativas con solvencia.

Sus objetivos básicos son luchar contra la privatización de los Servicios de Bomberos, trabajar por unos servicios de bomberos públicos de calidad, acabar con el intrusismo profesional y lograr una regulación básica de los servicios de bomberos. En definitiva, ser un instrumento al servicio de los bomberos para defender esta PROFESIÓN.

Podemos resumir diciendo que la CUBP:

- Es una asociación profesional de carácter asindical cuyo propósito es facilitar el trabajo conjunto entre distintas organizaciones, ya sean sindicatos o asociaciones profesionales, en pro de la defensa de la calidad del servicio de bomberos. Es decir, ni es un sindicato, ni está a favor o en contra de ningún sindicato en concreto, ni son “antisindicales”, ni lo propio acerca de otras asociaciones profesionales de bomberos.



- En la CUBP están integrados de forma individual los socios de otras plataformas profesionales y de sindicatos, lo cual no significa que esta asociación profesional se identifique o se haga responsable de todo lo que en esas organizaciones se haga o diga, ya que el hecho de compartir socios o afiliados no compromete a las partes en su quehacer cotidiano, sino tan sólo en los objetivos de la CUBP.
- Simplemente estamos ahí para trabajar, trabajar y trabajar, en pro del acercamiento de todas las partes implicadas o que tengan algo que aportar en modernización de los SSBB a través de una regulación básica estatal.

Teniendo claros estos hechos y objetivos, hasta la fecha, la CUBP, de forma directa y a través de las plataformas autonómicas CUBP, y de los afiliados de sindicatos que han decidido asociarse...

- Ha organizado y participado en docenas de manifestaciones.
- Ha hecho comunicados y peticiones a las AAPP sobre diversas cuestiones.
- Mantiene reuniones con interlocutores políticos a nivel estatal y local y de organismos públicos (Congreso de los Diputados, FEMP, Consejerías...).
- Participa en los principales foros de trabajo relacionados con bomberos.
- Realiza [Notas Técnicas \(NTC\)](#) con el fin de recabar información y contrastarla oficialmente, sobre asuntos controvertidos o poco conocidos y ponerlas a disposición del colectivo.
- Ha participado en ferias de seguridad (SICUR).
- Publica una revista digital ([Bomberos 080](#)) gratuita y de libre distribución.
- Ha ayudado económicamente a bomberos expedientados por defender sus derechos.
- Ha apoyado proyectos y crowdfunding en defensa de los derechos de los bomberos.
- Ha trabajado intensamente en la defensa de un modelo que modernice los SSBB de todo el Estado generando una propuesta documentada y

revisada jurídicamente que puede servir de base sobre la que construir el cambio que necesitamos.

Todo ello teniendo en cuenta las dificultades que conlleva tratar de realizar un trabajo a nivel nacional, movilizándolo personas y medios, con unos servicios heterogéneos, y con la diversidad normativa existente, que tampoco ayuda mucho.

Quizá muchos piensen que en su servicio están bien, y que no existen razones para apoyar un movimiento que poco les va a proporcionar, dado que lo que se reivindica ya lo consiguieron en su servicio o comunidad. No obstante, estar rodeado de un ambiente precario, y consentir que a tu alrededor se estén implantando fórmulas precarias, tarde o temprano te acabará afectando. No se trata de “qué gano yo con esto”, sino “qué gana mi profesión con esto”. Esa es la pregunta que debemos hacernos. Pues, como bomberos, somos algo más que un número en un turno, formamos parte de un gran colectivo con más de dos mil años de historia. Y el apoyo de todos es más necesario que nunca.

En definitiva, es imprescindible dejar claro que el objetivo último de la CUBP no es la CUBP. El objetivo es extender la idea de que, servicios de bomberos puede haber muchos, pero colectivo y profesionales que defender sólo hay uno: LOS BOMBEROS.

Y nuestro objetivo fundacional es servir de nexo de UNIÓN, en aras de defender una regulación básica común, compatible con el sistema actual y los logros obtenidos en todos los sitios, pero que permita afianzar unas bases que permitan que este servicio público cuente con unas mínimas garantías de calidad en todos los territorios.

Y en ese objetivo nos encontrarán.

Equipo de redacción B080



DECO₂FIRE

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EPIs CONTAMINADOS

Como ya sabemos, la profesión de bombero implica trabajar en atmósferas tóxicas repletas de componentes químicos disueltos en ella. Las partículas que los componen son diminutas, y prácticamente serían invisibles para el ojo humano de no ser porque se encuentran en una alta concentración. Esto hace que cuando baja su proporción llegue un momento que nos dé la falsa sensación de que la atmósfera ya es respirable y que podemos quitarnos el ERA y deambular por las estancias incendiadas realizando

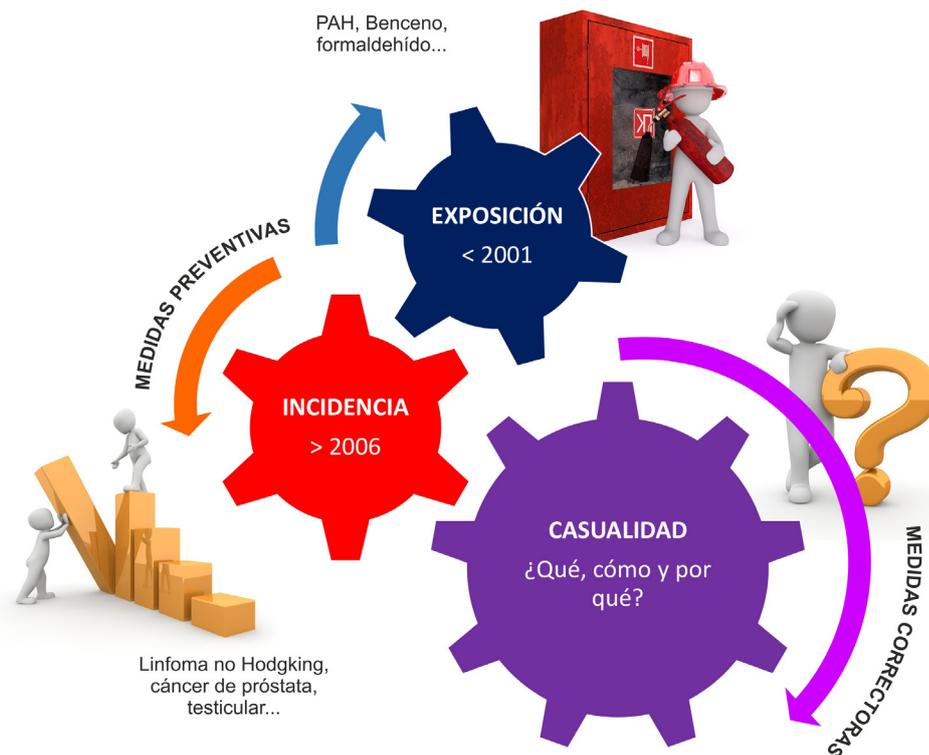
las tareas de revisión correspondientes.

A su vez, las partículas que componen el humo impregnan nuestros EPIs de manera considerable, y dada su volatilidad y la facilidad que muchas de estas partículas tienen para ser absorbidas por nuestro organismo, suponen una fuente de contaminación que va más allá de los riesgos circunscritos al emplazamiento del incendio.

En la última década han sido muchos los estudios los que han mostrado los riesgos de la contaminación de

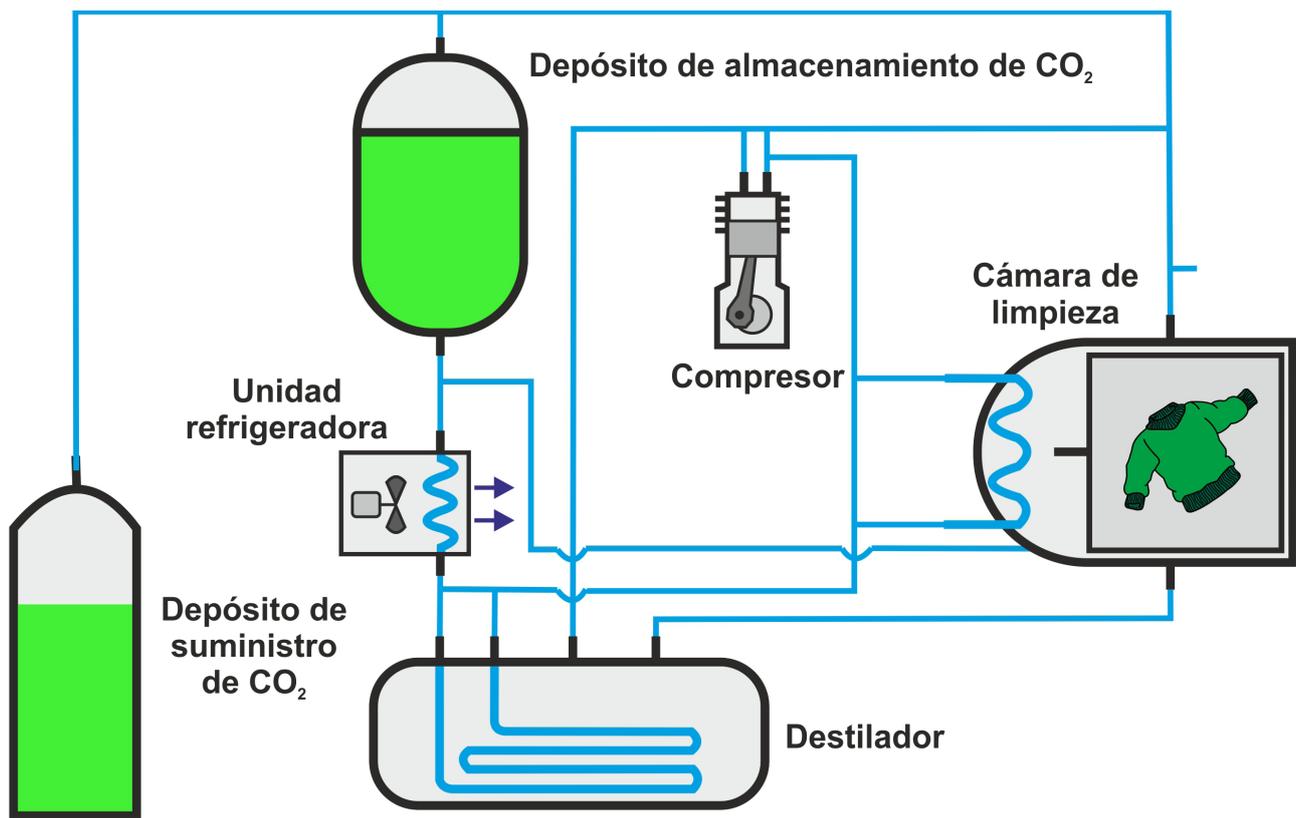
los EPIs sobre la salud y la esperanza de vida para los bomberos. La IARC (Organización Internacional Contra el Cáncer) reconocía ya en 2005 una mayor frecuencia de tres tipos de cáncer entre bomberos: **linfoma de no-Hodgkin, cáncer de próstata y cáncer testicular**. Posteriormente se han publicado distintos estudios que incidían en este incremento y en la menor esperanza de vida: LeMasters et al., 2006; Wagner et al., 2006; Baxter et al., 2010; Pukkala et al., 2013; Daniels et al., 2014; Fendt et al., 2014; Weyler et al., 2014; WTC evolución de casos de cáncer entre 2001 y 2015; Verminck, 2015 (Nuevos métodos de limpieza de equipos de protección para la lucha contra el cáncer).

Respecto a este trabajo y sobre todo al de LeMasters, D. Tommy Verminck, de Seguridad Civil del Ministerio del Interior Belga, impartió una ponencia por Europa titulada “Nuevos métodos de limpieza de equipos de protección para la lucha contra el cáncer”. Gracias al Sr. Verminck se ha difundido esta información sobre los riesgos que entraña la exposición a compuestos químicos calificados como cancerígenos, entre los que destacan el benceno, el benzopireno, el butadieno 1-3, el formaldehído y los PAH (hidrocarburos aromáticos policíclicos), tanto por inhalación como por la piel. Y sobre todo, a la necesidad de descontaminar nuestros EPIs tras los incendios en aras de reducir las consecuencias sobre la salud.



La empresa Centexbel realizó un estudio sobre los métodos más apropiados de descontaminación de los EPIs, llegando a la conclusión de que el método de descontaminación más efectivo es el que utiliza CO₂. Según las investigaciones de esta empresa, el lavado con agua a 60 °C es el más extendido, pero como mucho consigue la eliminación del 57% de los PAH. Es más barato que el lavado con CO₂, pero

acorta la vida útil de las prendas y en el desagüe se arrastran los contaminantes a la red de saneamiento. El lavado con CO₂ es más efectivo, puesto que elimina hasta un 97% de los PAH; también es más caro que el lavado con agua, pero se compensa con un mínimo deterioro de los tejidos y una mayor eficacia en la descontaminación, lo que aumenta los niveles de protección.



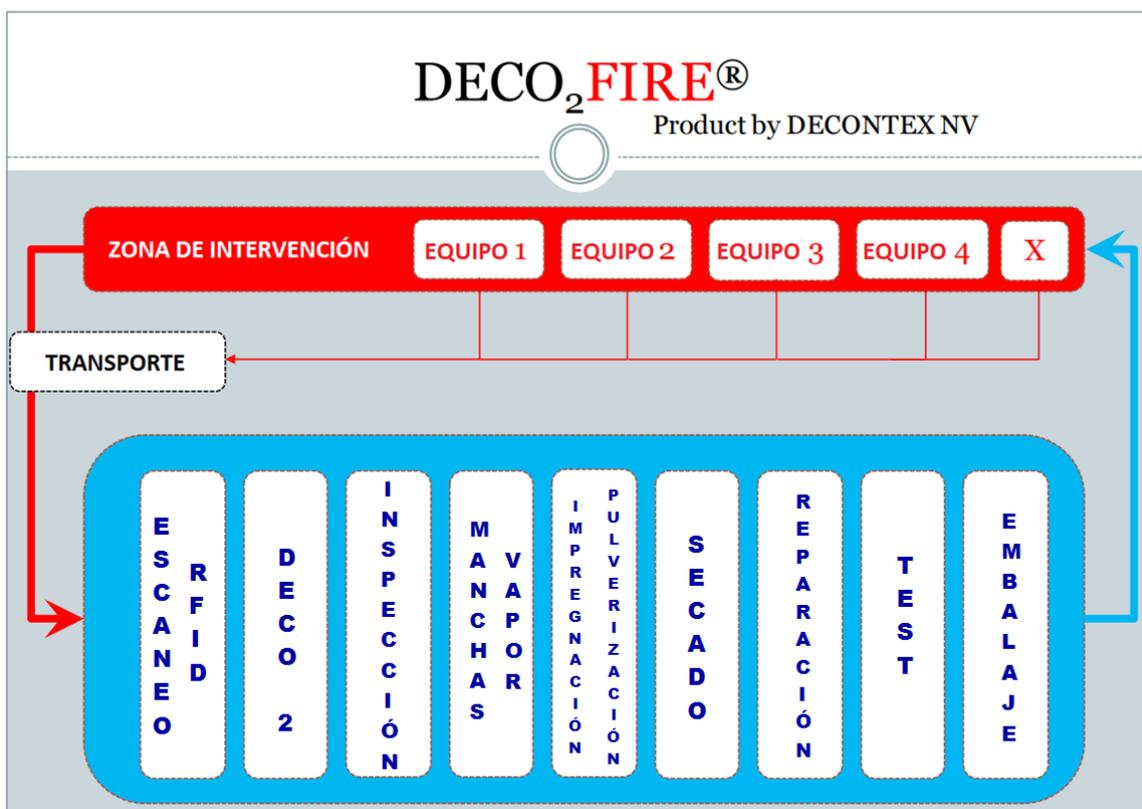
Las lavadoras industriales de CO₂ funcionan sometiendo este gas a una presión de 50 bares para poder utilizarlo en estado líquido. A su vez, el CO₂ industrial que utilizan se extrae del aire, y la lavadora lo reutiliza, por lo que es respetuoso con el medio ambiente ya que no contribuye a aumentar el efecto invernadero. Sabemos que los estudios indican fehacientemente que deambular por atmósferas sin ventilar adecuadamente, así como portar EPIs contaminados está incidiendo negativamente en la salud del personal de los servicios de bomberos. Por ello, es necesario que en todos los SPEIS existan los correspondientes departamentos de prevención de riesgos laborales, que lleven a término los preceptos de la LPRL, compartan información y se implementen los protocolos de seguridad y descontaminación más adecuados y acordes con los riesgos inherentes al trabajo de bombero. En este sentido, a partir de octubre de 2015, Decontex, en colaboración con las empresas Christeyns y Electrolux, y el apoyo de las instalaciones de investigación de Centexbel, está desarrollando procedimientos para utilizar el método de lavado en seco, eficiente y ecológico a base de CO₂, en determinados sectores, como el de la ropa de bomberos (DECO₂FIRE), la

ropa de alta visibilidad (DECO₂SAFE), la ropa sanitaria (DECO₂MED) e incluso para el lavado de guantes de trabajo (DECO₂GLOVE).

A finales de 2016 ya tenían listo el programa DECO₂FIRE, cuyo objetivo era establecer un procedimiento de descontaminación de los EPIs con CO₂ que pudiera ser aplicado en los servicios de bomberos. Y a día de hoy está implantado en varios servicios de Bélgica, Suecia, Francia, Alemania y Austria.

El procedimiento consta de 10 etapas con una duración de proceso de unas 72 horas:

1. **Transporte:** Un vehículo ligero recoge los EPI contaminados en el lugar de la intervención, y entrega otros limpios. Los encapsula y se transportan al centro de descontaminación.
2. **Escaneo RFID:** Las prendas disponen de un chip que se escanea para abrir el historial de la prenda y poder consultar y editar su ficha con esta nueva puesta a punto.
3. **DECO₂:** Se realiza un lavado con CO₂.
4. **Manchas-Vapor:** Se repasan las manchas más rebeldes con vapor.
5. **Inspección:** La prenda se inspecciona visual-



mente para comprobar desperfectos que pudieran apreciarse a simple vista.

6. **Impregnación:** las prendas se pulverizan para reimpregnarlas con las resinas que los impermeabilizan y protegen.
7. **Secado:** Las prendas se secan del anterior proceso en la cabina de secado.
8. **Reparación:** Las prendas son reparadas de posibles desperfectos en la etapa de costura.
9. **Test:** Posteriormente, cada cierto número de lavados o si ha existido una exposición a productos corrosivos o degradantes se realiza un test más minucioso para comprobar el estado del tejido ((UNE EN 1304, 20471 y 469) usando equipos de comprobación específicos.
10. **Embalaje:** Finalmente las prendas se embalan y se envían al parque para ser entregadas al usuario correspondiente.

pueden necesitar, anticipándose a una posible intervención.

En definitiva, se trata de un procedimiento de tratamiento de EPI integral. Que contempla no sólo los vehículos y equipos necesarios, sino también una secuencia procedimental perfectamente adaptada a las necesidades de los servicios de bomberos y que pone remedio, si no a todos, a gran parte de los problemas e interrogantes que muchos nos hacemos a este respecto.

Por último, DECO₂FIRE, además de tratarse de un gran avance en cuanto a operatividad, seguridad y salud se refiere, es una buena muestra de cuál puede ser una de las especializaciones dentro de la profesión de bombero. En ese campo tienen cabida muchos de nuestros veteranos o compañeros aquejados de alguna patología o lesión, y puede ser una manera digna de terminar sus carreras profesionales.

El equipo de bomberos asignado a descontaminación tiene en cuenta el parte diario de servicio con el personal que entra de guardia y las tallas de sus EPIs. Así, el furgón de descontaminación puede ser equipado con los EPIs de sustitución que ese día se

José Manuel Botía Nortes

BOMBERO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE



El turno de 24 horas

EVOLUCIÓN DE LA JORNADA EN BOMBEROS (1ª PARTE)

La inmensa mayoría de servicios realizan un horario de 24 horas continuadas seguidos de varios días libres. Días libres que van a variar dependiendo del cómputo de jornada oficial estatal, del cómputo anual vigente en la Comunidad Autónoma, de los festivos locales añadidos, del convenio colectivo del ente municipal y de los acuerdos concretos que se hayan pactado para bomberos.

Hemos de saber que ya los Vigiles en la antigua Roma e Imperio podían prestar el servicio las 24 horas continuadas en sus "Statio", y que las mismas contaban con el equipamiento necesario para que los vigiles pudieran habitar allí en similares condiciones a las que tenía la Guardia Pretoriana.

En contra de lo que pueda parecer, el origen del servicio se encuentra precisamente en el servicio nocturno; prestado inicialmente por los "Triumviri Nocturni" (200-300 aC), esclavos privados que vigilaban y atendían de noche los incendios de las propiedades de la gente pudiente de la época, siendo sustituidos por las Cohortes Vigilum (cuerpos de vigilantes), compuestos por los Vigiles Urbani (vigilantes de la ciudad), que si bien comenzaron siendo esclavos públicos que tras prestar servicio 6 años obtenían la libertad, finalmente, a partir del 6 dC, acabaron siendo una fuerza remunerada al igual que el resto de legiones y fuerzas pretorianas, extendiendo el servicio público a toda la ciudad en tiempos de

César Augusto (22 dC) y a casi todo el Imperio, con unos 10.000 Vigiles en total, incluida Hispania (con sus Centonarii).

La necesaria presencia continuada del servicio hizo que las grandes ciudades organizaran sus Cuerpos de Bomberos con funcionarios que estuviesen dispuestos a prestar el servicio las 24 horas del día, incluso residiendo en las mismas instalaciones con sus familias, como todavía ocurre en algunos lugares. Debemos tener en cuenta que en las sociedades de la era industrial y postindustrial la jornada diaria rondaba las 14 horas durante 6 días a la semana, y los bomberos no eran una excepción, por lo que resultaba congruente realizar servicios continuados en el parque que abarcaran las 24 horas del día, dejando muy poco margen de libertad a los trabajadores.

Paulatinamente, sobre todo tras la IIGM con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; en particular su artículo 24 sobre el derecho a una jornada razonable, tiempo libre y vacaciones pagadas, se fueron implantando en las empresas y AAPP estos principios reguladores (integrados en las legislaciones nacionales de casi todo el mundo, excepto el bloque soviético y Arabia Saudí que no lo ratificaron).

España había dado sus primeros pasos en esta regulación en la II República, y al rebufo de estas normativas republicanas y en aras de ser aceptados por la Comunidad Internacional, el Régimen de Franco promulgaba en 1942 la Ley General del Trabajo, regulando las 8 horas de jornada máxima, el tope semanal de 48 horas, vacaciones y festivos nacionales y locales, aunque se tuvo que esperar hasta 1950 para ingresar y ratificar los principios de la ONU. Siendo en 1978 cuando se integró verdaderamente en la legislación constitucional. No obstante, a partir de 1942 los servicios de bomberos civiles fueron integrando paulatinamente estos principios y se tuvieron que organizar necesariamente a través de turnos en los que se intercalaran periodos de libranza oficialmente regulados en cuadrante.

La mencionada ley del trabajo de 1942, además de los límites de 8 horas diarias y 48 semanales, ya establecía un límite de trabajo nocturno de 7 horas, aun-

que se exceptuaban a los empleados u obreros que ocuparan puestos de dirección, vigilancia o confianza, o que trabajasen discontinuamente, o que realizaran labores que por su naturaleza no puedan someterse a jornadas de trabajo. En estos casos tendrían una hora de descanso dentro del día, y no podrían trabajar más de 12 horas diarias. Y esta lógica protectorista de los derechos de los trabajadores civiles a una limitación de jornada, y a que cada día pudiera disponer de tiempo libre, se ha sostenido hasta nuestros días con escasas modificaciones. No obstante, esos derechos no llegaron, y podemos decir que a día de hoy en buena medida tampoco, al personal militar o paramilitar.

Poco a poco se iban equiparando condiciones con el resto de funcionarios civiles del Estado. Incluso se daba el caso de que en muchos lugares de España, hasta bien entrados los años 80, únicamente se les remuneraba con el sueldo base, negando el derecho a recibir los complementos específicos a estos funcionarios con aire paramilitar para muchos políticos. De ahí que esta profesión no llamase demasiado la atención; al menos tanto como lo hace en la actualidad, y muy pocos se planteasen ganar menos, trabajar muchas horas seguidas en un ambiente paramilitar, y asumir más riesgos en comparación con elegir cualquier otro sector de entre el funcionariado o incluso la empresa privada. De hecho un número considerable de estos funcionarios tenía que compaginar su trabajo como bombero con un segundo trabajo para poder llevar un sueldo digno a casa.

Sueldos indignos y discriminatorios respecto al funcionariado, muchas horas de trabajo y una deficitaria protección de la salud que llevó a una muerte prematura a muchos de estos servidores públicos, pues la mayoría o bien moría trabajando, o en los límites de la jubilación, año arriba año abajo de la misma. Estas circunstancias unidas a las incontables vidas y los bienes que los cuerpos de bomberos han salvado, bien merecen el reconocimiento oficial por parte de las instituciones. Hecho que ni siquiera en la actualidad está debidamente saldado, y que incluso tienen a ir a menos salvo excepciones.

El hecho de que el servicio profesional de bomberos

EVOLUCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EFECTIVA EN ESPAÑA 1950-2015

AÑO	JORNADA EFECTIVA ANUAL*	PROMEDIO MÁX. SEMANAL	EVOLUCIÓN
1950	2.108 horas	48 horas	
1960	2.029 horas	48 horas	-21 horas
1970	2.040 horas	48 horas	11 horas
1980	1.912 horas	43 horas	-128 horas
1990	1.741 horas	40 horas	-171 horas
2000	1.647 horas	37,5 horas	-94 horas
2010	1.647 horas	37,5 horas	
2012	1.664 horas	37,5 horas	17 horas
2013	1.657 horas	37,5 horas	-7 horas
2014	1.649 horas	37,5 horas	-8 horas
2015	1.642 horas	37,5 horas	-7 horas
DIFERENCIA 1950 > 2015		-10,5 horas	-466 horas
*Jornada efectiva = Vacaciones, asuntos propios y festivos descontados			

estuviera tradicionalmente ligado a la pernoctación de sus integrantes, volcando la mayoría de actividades de mantenimiento de instalaciones, vehículos y cabañas equinas, la formación y la inspección de instalaciones y servicios en la franja diurna, unido a que los bomberos han sido considerados personal paramilitar hasta bien entrados los años 70 (de hecho aún persisten las denominaciones militares en las escalas y puestos) ha favorecido su organización a base de turnos de 24 horas, incluso haciendo la vista gorda respecto a las limitaciones impuestas por la legislación laboral estatal, a pesar de no venir explícitamente reflejadas las excepciones para bomberos en ninguna normativa hasta 2003. La tradición, la necesidad de garantizar el servicio 24 horas/365 días y la voluntad de los trabajadores de continuar haciendo

servicios de 24 horas, han fomentado la continuidad hasta nuestros días.

Actualmente en España podemos encontrar servicios que hacen 24 horas y libran 3 días, 4 días o 5 días, o realizan una combinación de estas libranzas dependiendo de la época del año (3 libres en verano y 5 libres en invierno, etc.) y de los factores legislativos mencionados anteriormente. Como consecuencia encontraremos que la plantilla se organiza en 4, 5 o incluso 6 turnos de trabajo (numerados 1, 2, 3...o con una letra asignada A, B, C...), en los cuales se han de establecer unos mínimos operativos y que, en caso de no alcanzarse, suelen ser completados con personal fuera de servicio que acude a realizar horas extras.

Es curioso que el primer Estatuto de los Trabajadores

como tal, de 1980 (dos décadas anterior a la Directiva 88/2003) establecía la legalidad de la jornada máxima diaria de 9 horas (una hora superior al de la ley de 1942, aunque mantuvo el descanso entre jornadas de 12 horas y redujo el límite semanal, resultando un cómputo menor), debiendo realizar 270 horas más anuales que en la actualidad, lo que se traduce en un mínimo de 42 horas semanales de trabajo para los trabajadores a jornada continua (43 para los de jornada partida), con unas 80 guardias anuales a turnos de 24 horas/72 horas.

Por tanto, y teniendo en cuenta la evolución de la jornada efectiva, y la obligatoriedad de prestar el servicio de extinción de incendios regulado en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, desde finales de los 80 y hasta bien entrada la primera década del Siglo XXI se experimentó un incremento constante de plantilla conforme se reducía la jornada efectiva, pasando de ser unos 12.000 hasta alcanzar casi 21.000 bomberos profesionales en 2010. Hecho que en la actualidad está en constante retroceso debido a la inclusión de la jubilación anticipada (60 años), los límites impuestos a la inversión pública implantados en los PGE desde la instauración de la famosa “Crisis” y, cómo no, a la introducción en la escena competencial de numerosos actores interesados que o bien realizan estas labores de forma pseudovoluntaria (ya que o bien reciben/exigen claras remuneraciones, o prebendas o entran a formar parte de redes clientelares), creando servicios paralelos exclusivamente con parte de nuestras competencias, o a través de subcontratas o de unidades militares como la UME.

Es decir, no solamente se ha mantenido a los servicios de bomberos durante décadas en el práctico ostracismo legal, económico y laboral, como si fuese personal de bajo nivel, obviando y dando por hecho además que la salud y la muerte prematura iban con el oficio, sino que en la actualidad, cuando parecía que por fin estábamos en el camino correcto, que algunas CCAA regulaban, que nos veíamos incluidos en la PRL, que parecía que las instituciones habían comprendido que los cuerpos de bomberos son una inversión cuantificable en vidas humanas y en bienes materiales, y no un gasto, y que se pretendía regu-

lar y modernizar definitivamente este servicio público, nos encontramos con que las AAPP nos dan la espalda de nuevo, menospreciando el servicio que prestamos, diversificando los fondos para incendios y salvamento, y permitiendo con ello que cada día seamos menos capaces de sostener con dignidad nuestra profesión. Y con ello justificar ante los medios nuestra sustitución por “otras fórmulas” que, casualmente, implican colocar más cargos políticos, evitar mecanismos de control funcional y, sorprendentemente, mayor gasto público al final, ya que en un par de ejercicios se invierte la tendencia y estas fórmulas suelen resultar poco atractivas en términos de costes, tal y como ellos gustan de medir las cosas. Por no hablar de calidad del servicio prestado.

Las consecuencias de la desregulación de esta profesión ha fomentado una sensación de indignación colectiva que da lugar a que la conflictividad laboral sea una constante en los cuatro puntos cardinales de la península ibérica española, y no hay servicio que no haya notado esta falta de atención institucional, y el espaldarazo que supone permitir que este servicio público esencial vaya deteriorándose, al menos, en lo que a plantillas, normativa y expansión del servicio se refiere.

De las conclusiones que podemos sacar de esta primera parte de esta serie de artículos, podemos decir que el turno de 24 horas es perfectamente legal en Europa siempre y cuando se respeten ciertas reglas (puede verse en mayor profundidad en la [NTC-PRL2](#), que edita la CUBP). Tampoco se trata de algo moderno o del siglo pasado, sino que se remonta a los primeros tiempos incluso, y actualmente es el horario más generalizado en España, estando implantado en el 98,5% de los servicios de bomberos públicos. En este sentido, en el siguiente artículo hablaremos de cómo se suelen organizar los turnos de 24 horas en los servicios de bomberos.

José Manuel Botía Nortes

BOMBERO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE



Protección del ERA contra enganches en cables

LA INNOVACIÓN DE BROOMFIELD TRAS EL INCENDIO DE SHIRLEY TOWERS

Tras un incendio urbano que tuvo lugar en Shirley Towers en Southampton (UK) en el 2010, en el que fallecieron 2 Bomberos pertenecientes a la Hampshire Fire Brigade, se inició una investigación que dio lugar a la innovación introducida por un bombero que participó en dicha intervención.

La investigación de la tragedia concluyó, entre otras cuestiones, que los compañeros quedaron atrapados por unos cables enganchados a los ERAs, lo cual provocó que finalmente perecieran. Estos cables formaban parte del cableado eléctrico del edificio, y que no se encontraba empotrado en

la pared, y se disponía por escaleras y accesos, lo cual, debido a la estrechez de los mismos, aumentaba las posibilidades de quedar enganchado, como así ocurrió.

¿Cuántas veces hemos quedado enganchados en nuestras intervenciones y hemos tenido que pedir ayuda incluso para resolverlo?

En este mismo fuego, el cabo Broomfield estuvo atrapado por el cableado y tuvo que ser rescatado por sus compañeros. A partir de ahí, conmocionado por la pérdida de sus dos compañeros, Broomfield se dispuso a pensar cómo se podrían evitar estas situaciones.

Los cables se introdujeron entre la espaldera y la botella. En principio esto parece fácil de solucionar, pero se puede complicar bastante. Las difíciles condiciones que subyacen en los incendios urbanos confinados (baja visibilidad, ambiente tóxico, altas temperaturas, fatiga, etc.) hicieron de esa tarea algo casi imposible de solventar antes de que se acabara el aire y comenzasen los problemas serios.

Finalmente, este bombero diseñó un sistema sencillo, barato y fácil de implantar en los servicios.

Se trataba de impedir por todos los medios que los cables pudieran introducirse en ese hueco tan susceptible de engancharse, así que se le ocurrió intercalar dos bandas protectoras entre la espaldera y la funda de la botella, de manera que hicieran las veces de barrera, y que a su vez fuera fácil de montar y desmontar (cambios de botella, etc.).

Gracias a la investigación del incidente en profundidad, y al servicio de PRL propio, la idea de Broomfield salió a la luz y se hizo realidad, implantándose este

sistema en todos los ERAs del servicio.

Además, se introdujo el correspondiente procedimiento de trabajo para casos de atrapamiento con cables, el cual (en el caso de Londres) incluye unos cortacables integrados en todos los ERAs.

La Marina Británica está incorporado las cintas, y otros países como Nueva Zelanda, Canadá y USA han mostrado interés en implantar también este dispositivo.

¡Por nuestros compañeros caídos en acto de servicio!

Alan Bannon y James Shears

Niko Fire

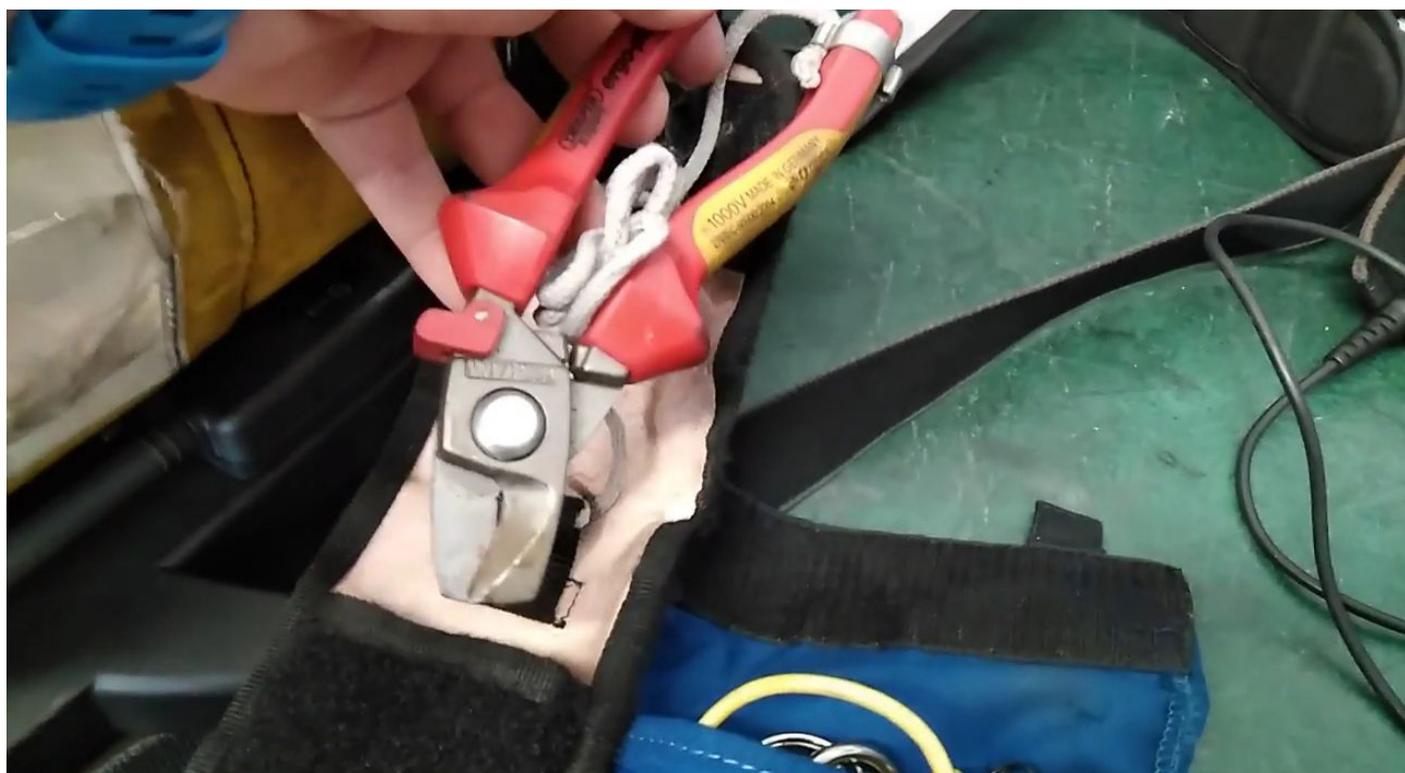
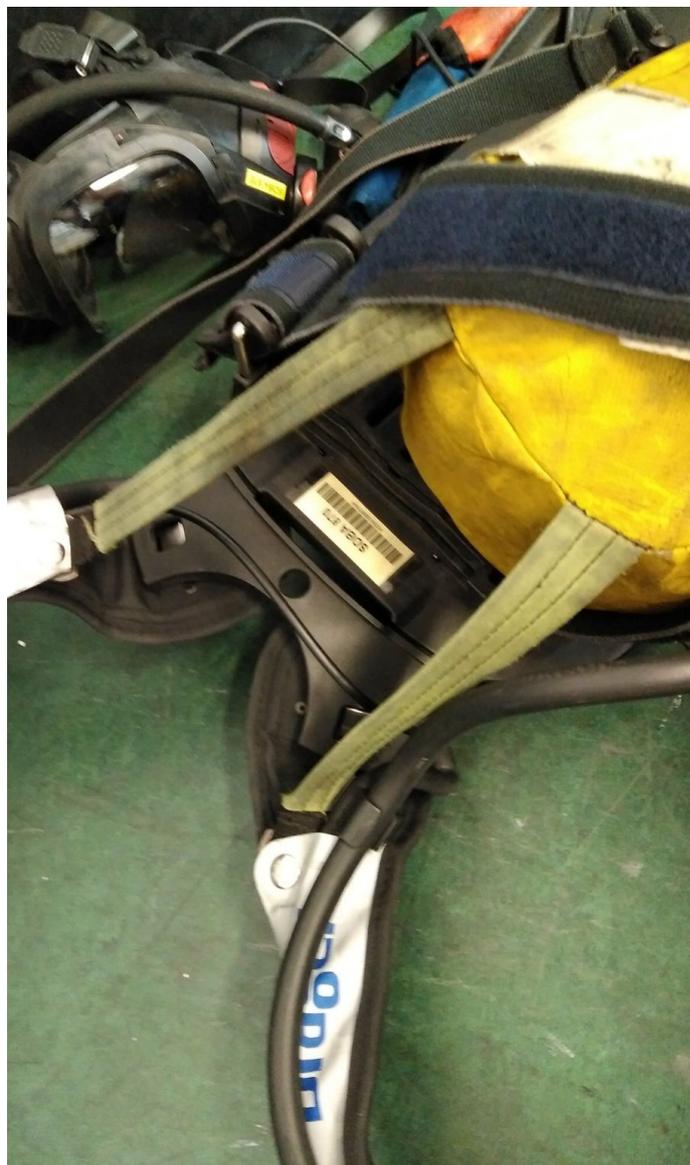
BOMBERO (RESCUE SPECIALIST AND BAI) DE LA LFB



<http://www.dailyecho.co.uk>

Escaleras y accesos del edificio







Isidoro Cándido Parrillo Orta

PRESIDENTE DE APIEMERGENCIAS

[HTTPS://APIEMERGENCIAS.WORDPRESS.COM](https://apiemergencias.wordpress.com)

El perfil profesional en el cuerpo de bomberos

DEFINICIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO APLICANDO EL SISTEMA DE COMPETENCIAS

“La formación de bomberos, unida a una adecuada aplicación del Sistema Nacional de Cualificaciones (y certificados) Profesionales lograría alcanzar criterios de calidad en España, sin precedentes”

EL PLANTEAMIENTO

En los artículos anteriores, tras su lectura y análisis, se debe contemplar en primer lugar, que existe una regularización legislativa del “sistema por competencias”, evidenciando un “itinerario curricular” atendiendo a las Unidades de Competencias (UC), como elemento de referencia de los Certificados de Profesionalidad, los cuales tienen correspondencia con los Módulos Profesionales (Educación), asociados a los Módulos Formativos

(Empleo), del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Con ello se llegaba a una primera conclusión, que la estructura del Sistema, enlaza las Cualificaciones Profesionales-Certificados de Profesionalidad, con los Grados (titulaciones de Educación).

El siguiente paso consistió en analizar la utilidad pedagógica del Sistema, y la aplicación a las necesidades formativas de los Servicios de Bomberos, mediante el itinerario curricular, que se demostraba referenciando la es-

estructura de los Grados o Títulos, mediante la “selección” de Cualificaciones Profesionales (completas) y Unidades de Competencias (UC, de Cualificaciones incompletas), lo que nos lleva evidentemente a la “elaboración del contenido curricular de los títulos de técnicos en emergencias y protección civil¹”.

En este sentido, la contemplación de ambos planteamientos técnicos, demuestra no sólo la utilidad de la “propuesta realizada”, si no la certeza y convicción de aplicar lo que “se hace”, por tanto, si el Sistema utiliza la selección de Cualificaciones y UC, para definir un Título, ¿por qué no adaptar, de forma específica, el mismo concepto a los perfiles profesionales?

EL CONCEPTO DE LA “CARRERA PROFESIONAL DE BOMBERO”

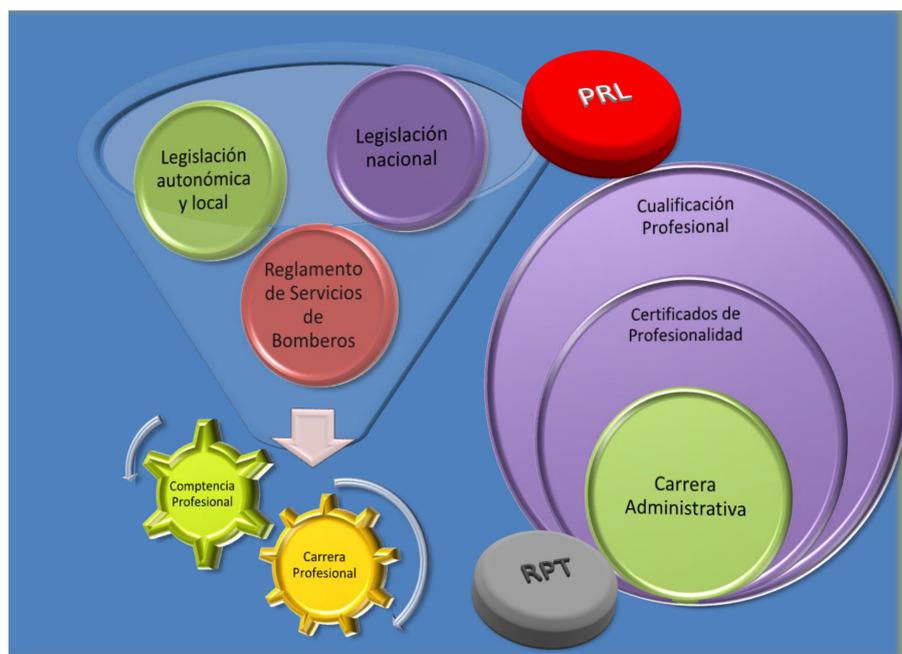
Valga este apartado a título de orientación, entendiendo esta como modelo de análisis y estudio aplicado, tanto en el marco laboral, como administrativo, dado que la diversificación legislativa en el ámbito de la función pública, no sólo se limita al concepto y contexto del funcionario, sino al empleado público (laborales y funcionarios). Pero al mismo tiempo, también

ha de contemplarse el sector laboral privado, ajeno a la función pública, no como carrera profesional, sino como perfil de puestos de trabajo, dado que el concepto de carrera profesional atiende a unos preceptos legales y administrativos concretos, aunque no homogeneizados en todo el territorio nacional², al menos dentro del ejercicio de la función pública.

La introducción al concepto de “carrera profesional”, será objeto de duda, si sólo se contempla el perfil profesional del puesto de trabajo a nivel pedagógico bajo el método por competencias, concepto que positivamente homogeneiza la formación y sus criterios, simplemente haciendo referencia a la Realización Profesional (RP), los Criterios de Realización (CR) y las Capacidades (C); o si, por otro lado, se atendiese sólo al nivel administrativo establecido en la función pública.

En un supuesto “puro”, sin interdicciones administrativas (carácter funcional del puesto de bombero), ni laborales (bombero no funcionario), el marco de “competencias profesionales”, se encontraría definido por las capacidades recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a través de la “superación acreditada de las UC, reconocidas

CUADRO DE INTERRELACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL.
Referencia. 3.1



¹ BOE nº 301, de 17 de diciembre, artículos 6, del RD 906/2013, de 22 de noviembre y del RD 907/2013, de 22 de noviembre.

² Ver y consultar la legislación al respecto.

³ Ambos colectivos reconocidos mediante legislación, en el ámbito forestal y carrera militar, respectivamente.

laboralmente”. El planteamiento inicial de análisis radica en la “actual indivisibilidad” de la regulación administrativa (Estatuto Básico del Empleado Público, además de legislación específica en el contexto del ámbito local), las connotaciones del Estatuto de los Trabajadores (y desarrollo normativo en el marco laboral), y las funciones de los Servicios de Bomberos, determinada por legislación autonómica y local, según la adscripción al tipo de administración (local, provincial y/o autonómica) o nacional, como pueden ser las BRIF, AENA, o los bomberos militares del Ejército del Aire, a título de ejemplo diferenciado a nivel de Ministerios³.

Como se puede observar en el Cuadro 3.1, nuestro mapa comprensivo de este artículo, en lo que respecta a la “carrera profesional⁴”, pasa por la base de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), conjugada con la carrera administrativa (grupos de titulación⁵ y nivel de destino, según normativa, así como la regulación del acceso a la función pública en los distintos procesos de selección), y esta, a su vez, interactúa con las “competencias profesionales” de los Servicios de Bomberos, normalmente establecida en una legislación específica, bajo el epígrafe de “desempeño de funciones y tareas”, y perfilada por Reglamentos de organización y funcionamiento de los Servicios de Bomberos, en el ámbito local, sectorial o productivo. También hay que considerar que el sistema de acceso a la Administración pública local⁶, para el Servicio de Extinción de Incendios (SPEIS), viene determinado bajo las especificaciones de concurso, concurso oposición, oposición libre⁷, a Plazas, y/o Puestos de Trabajo (PT) que requiere la superación de un “proceso de selección”, que se fundamenta en la contem-

plación de pruebas de conocimiento, en base a un temario, inicialmente en función del “nivel de estudios reglados acreditados”, y otras, de carácter específico, no homogeneizadas a nivel del desempeño profesional.

Una vez contemplado los puntos de los apartados anteriores, se pasará a presentar la propuesta de perfiles tipo de puestos de trabajo, independientemente de la idiosincrasia administrativa, categorías profesionales y plazas, que se hayan conformado en cada uno de los Cuerpos de Bomberos.

MODELO DE PUESTOS TIPO EN EL SERVICIOS DE BOMBEROS

Si se analiza el “marco y contexto legal, y normativo de la función pública”, sus premisas, entre otras, son la igualdad de oportunidades, capacidad y méritos, dentro del aparente complejo ámbito de aplicación, la planificación de recursos humanos, los grupos de clasificación profesional (a nivel administrativo y retributivo), etc., todo ello bajo los fundamentos de actuación conforme a derecho de la función pública en el ámbito local, autonómico y nacional.

El principio y concepto de la “carrera profesional de los funcionarios⁸”, en el marco normativo y de desarrollo, dice que las Administraciones públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional.

Así mismo, legislación muy reciente a nivel nacional, toma como referencia el marco europeo, y establece que “la formación en protección civil tendrá el reconocimiento del sistema educativo y de la formación profesional para el empleo, en el marco del

³ Ambos colectivos reconocidos mediante legislación, en el ámbito forestal y carrera militar, respectivamente.

⁴ Artículo 16, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del EBEP.

⁵ Artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP y la Disposición Adicional Segunda, del RD. 861/ sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

⁶ Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

⁷ Artículo 172, del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

⁸ Capítulo II, del EBEP, entre otros preceptos normativos.

Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional...”

La implementación de estas premisas estratégicas emanadas de la Unión Europea, recogidas en la legislación española, puede perfectamente desarrollarse. Para ello, esbozamos a nivel esquemático, una

ficha tipo, en el que se desarrolla la propuesta, en la cual se recogen los apartados de referencia a las Cualificaciones y Certificados Profesionales (UC), y las funciones de la legislación autonómica (en este caso, se utiliza la Ley de Andalucía, como puede haber sido otra).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO									
BOMBERO-INSPECTOR DE INCENDIOS, EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO®									
A	<p>COMPETENCIA GENERAL</p> <p>Proteger a las personas y los bienes, evaluando las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.</p>								
B	<p>OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar el cumplimiento de las normas de prevención en materia de extinción de incendios y evacuación de las edificaciones e instalaciones. • Comprobar que los sistemas de seguridad pasiva contra incendios, instalados en las edificaciones, son los exigidos por la normativa. • Comprobar el cumplimiento normativo básico relativo al transporte, la manipulación y el almacenamiento de productos químicos. • Verificar el cumplimiento de las normas en materia de prevención de incendios y emergencias de protección civil. • Realizar un Plan de Autoprotección para un gran evento de concurrencia pública aplicando las normativas de protección, seguridad y autoprotección, definiendo los elementos que lo configuran y elaborando la documentación necesaria para su presentación e implementación. 								
C	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">MÓDULOS FORMATIVOS</th> <th style="text-align: center;">HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF-1. Normativa e instalaciones de prevención de riesgos de incendios y emergencias.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MF-2. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> <tr> <td>MF-3. Módulo de prácticas profesionales de prevención de incendios.</td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> </tbody> </table>	MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS	MF-1. Normativa e instalaciones de prevención de riesgos de incendios y emergencias.		MF-2. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.	90	MF-3. Módulo de prácticas profesionales de prevención de incendios.	40
MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS								
MF-1. Normativa e instalaciones de prevención de riesgos de incendios y emergencias.									
MF-2. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.	90								
MF-3. Módulo de prácticas profesionales de prevención de incendios.	40								

⁹ Título III, de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, donde se recoge en el artículo 17, los Servicios de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento, entre otros.

D	<p>CONTENIDOS FORMATIVOS (MÍNIMOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección pasiva contra incendios. • Condiciones de evacuación. • Protección activa contra incendios. • Condiciones urbanísticas: accesibilidad. Redes de hidrantes y columna seca. • Planes de emergencia y autoprotección. • Normas de seguridad de manipulación, almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas. • Prevención de Riesgos Laborales.
E	<p>FUNCIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, ASOCIADA A LA FORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE COMPETENCIAS PROFESIONALES: UC1747_2; MP0489</p>

Cuadro 3.2. Referencia.- FICHA DT4.4.- Elaboración propia ¹⁰

La diversidad de fichas atendería a tantos puestos Servicios de Bomberos. A título de ejemplo se presenta el siguiente cuadro: de trabajos tipo, que se pueden desempeñar en los

Propuesta Ficha PT-Tipo®	Itinerario Curricular de aplicación
Bombero-Teleoperador	Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: UC2168_3; UC2169_3- C1/C3/C4/C5; UC2170_3- C4/C5/C6/C7
Bombero-Formador para acciones divulgativas, informativas y educativas	Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, adaptada a los colectivos de educación primaria y secundaria, empleo y colectivos sociales y vecinales: UC1442_3; UC1753_3-UF2357; UC1443_3; UC1444_3-UF1645; UC1028_3-C1/C4; UC1030_3-C2/C3
Bombero-Logística y mantenimiento	Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: UC1751_3-C1/C4.1.2.5.8/C5.1.2.7; UC1752_3-UF2354-C1/C2; UC1754_3-UF2359-C1.6.4º punto del 1º apartado/4º punto del 2º apartado/C2.8; UC1748_2

¹⁰ Documento: La Gestión de la Formación en el Cuerpo de Bomberos. Perfil de Puestos de Trabajo según Competencias Profesionales (UC).

Bombero-Inspector de Incendios	Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: UC1747_2; MP0489
Bombero-Mando Operativo	Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: UC1754_3- C1/C2/C3/C4; UF2359 RP1/RP2/RP3/RP4/RP5; UF2358 RP1/RP2/RP5. UC1748_2-C1; UF2353 RP6. MP 1534.4 / MP 1534.5

Propuesta de FICHAS DE PT-TIPO. Referencia.- Cuadro 3.2

Retomando el planteamiento del “itinerario curricular”, éste puede ser de aplicación muy amplia, según las distintas familias profesionales del CNCP y FP, y considerando las funciones y tareas recogidas en la legislación específica de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).

Al mismo tiempo, permite complementar, desarrollar y especificar las UC recogidas en las Cualificaciones y Certificados de Profesionalidad de la familia de Seguridad y Medio Ambiente, en la que se encuadra las “competencias profesionales” de la profesión de Bombero; como a continuación se fundamenta:

En ocasiones las UC, se desarrollan básicamente, como puede observarse en la UC.- Ejecutar las operaciones para salvar vidas en peligro (UC0401_2), de la Cualificación Profesional Extinción de Incendios y Salvamentos, que recoge en el Módulo Formativo (MF), la Realización Profesional (RP6): Ejecutar las operaciones de rescate en medios acuáticos utilizando los medios técnicos individuales y colectivos precisos para la intervención, actuando coordinadamente con los compañeros de dotación. Conjuntamente se establecen cinco Criterios de Realización (CR), en dicha UC.

Un Servicio de Bomberos, que considerase la posibilidad de crear, o tener creada, una Unidad de Rescate Acuático, independientemente de que al personal que la integrase, se le exigie-

se, o no, una titulación de formación profesional específica, puede plantearse lo siguiente:

- 1. Crear un RPT, donde se especificase el perfil profesional de los bomberos adscritos a la Unidad;*
- 2. Que dichos componentes deben estar sujetos a un programa formativo y de reciclaje, así como a requisitos de ejercicio profesional, administrativo y legal, y que al mismo tiempo, por el método de competencias definidas pedagógicamente, están sujetas a criterios homogéneos de realización y evaluación (UC específicas desarrolladas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales) , con lo cual, su “competencia profesional” quedaría de esta forma acreditada, siendo acumulable para un posterior proceso de reconocimiento oficial de los Certificados de Profesionalidad;*
- 3. La diversidad de tareas a desarrollar en una Unidad de estas características permite, y exige, funciones de manejo de embarcaciones, actividad de socorrismo acuático, y rescate y salvamento subacuático.*

Por tanto, la actuación técnica adecuada, requiere de varios perfiles profesionales, con su formación y cualificación específica, como se expone, a falta de su desarrollo completo, y a título de ejemplo, en el siguiente cuadro:

Ficha de Perfil Profesional	Ejemplo de referencia a desarrollar
BOMBERO- ESPECIALISTA EN RESCATE Y SALVAMENTO ACUÁTICO, EN EL DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN y EXTINCIÓN DE INCENDIOS y SALVAMENTO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES Familia Profesional Actividades físicas y deportivas Código AFD340_2
BOMBERO-ESPECIALISTA EN OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO SUBACUÁTICO, EN EL DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN y EXTINCIÓN DE INCENDIOS y SALVAMENTO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES SUBACUÁTICAS DE SALVAMENTO Y RESCATE Familia Profesional Marítimo-Pesquera Código MAP496_2
BOMBERO-PATRON DE EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO, EN EL DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN y EXTINCIÓN DE INCENDIOS y SALVAMENTO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO Familia Profesional Marítimo-Pesquera Código MAP619_2

Propuesta de Perfil PT-UNIDAD DE RESCATE ACUÁTICO EN EL CUERPO DE BOMBEROS. Cuadro de Referencia 3.3

Desarrollar e implantar una Unidad de esas características, con los criterios de calidad que ofrece el Sistema de Competencias Profesionales, posibilita una alta especialización técnica, al mismo tiempo que ofrece un método de selección, evaluación del rendimiento y formación continua, homogéneos, acreditables y que pueden ser convalidados, todo ello aplicable y extrapolable a los perfiles de PT-Tipo, que se planten.

PRODUCTIVIDAD PROFESIONAL

El mercado laboral, dentro del contexto de la función pública, como fuera del mismo, reconoce oficialmente el Certificado de Profesionalidad, en todo el territorio nacional y a través de este, en los países de la Unión Europea, con el cual se **acredita oficialmente**

las competencias necesarias para el desarrollo de la actividad laboral. Así mismo, tiene como objeto reconocer un determinado perfil profesional a través de un conjunto de competencias (UC) recogidas en el Sistema Nacional de Cualificación Profesional y Formación Profesional, que mediante distintos procesos establecidos por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y los órganos competentes de la Comunidades Autónomas, enlazan con vías de acceso a la “formación profesional” en el marco legislativo creado para el desarrollo y consecución de la formación permanente.

El Sistema, también facilita la movilidad profesional entre países y sectores a través de Europas¹¹, siendo el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CDEFOP) responsable a nivel europeo cuya representación en nuestro país se realiza a tra-

¹¹ Documentos que ayudan a presentar las capacidades y cualificaciones profesionales en Europa: Currículum Vitae, pasaporte de lenguas, movilidad, suplementos a las titulaciones o certificados de profesionalidad. <https://europass.cedefop.europa.eu/es/about>

vés del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación¹².

Para facilitar su comprensión de la movilidad profesional, en el caso que nos ocupa, uno de los documentos

que se utiliza, es el Suplemento complementario al Certificado de Profesionalidad, para destinar a otros países distintos en el que se expide el Certificado.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA	SUPLEMENTO EUROPASS DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO EN	ESTRUCTURA DEL SUPLEMENTO EUROPASS
SEAD0111	SEA 129_2	FIREFIGHTING AND RESCUE	<ol style="list-style-type: none"> Denominación del Certificado de Profesionalidad en España. Traducción de la denominación del Certificado, en el idioma, según el país de destino. Perfil de competencias. Empleos que puede desempeñar el titular de este Certificado. Organismo que expide el Certificado, nivel, calificación, acceso al nivel siguiente de enseñanza y base legal. Vías de obtención oficial del Certificado, horas de formación y requisitos de acceso. Información sobre CNCP. <p>Referencia en el mapa de Cualificaciones y FP, del Certificado, en España.</p>
SEAD021	SEA 534_2	FIRE PREVENTION AND MAINTENANCE	
SEAD0311	SEA 536_3	MANAGEMENT AND COORDINATION OF CIVIL PROTECTION AND EMERGENCIES	
SEAD0312	SEA 647_3	EMERGENCIES RESPONSE, MANAGEMENT AND COORDINATION TELEOPERATIONS	
SEAD0411	SEA 595_2	OPERATIONS IN FOREST FIREFIGHTING AND SURVEILLANCE AND SUPPORT FOR EMERGENCIES IN NATURAL AND RURAL AREAS	
SEAD0511	SEA 596_3	COORDINATION OF OPERATIONS AGAINST FOREST FIRES AND SUPPORT EMERGENCIES IN THE NATURAL AND RURAL ENVIRONMENT	
SANT0108	SAN 122_2	HEALTH CARE ASSISTANCE FOR MASS CASUALTIES AND CATASTROPHES	

CUADRO DE RECOPIACIÓN DE SUPLEMENTOS EUROPASS APLICADOS A LA PROFESIÓN. Referencia 3.4

¹² <http://sepie.es/iniciativas/europass/index.html>

REFLEXIONES

En este tercer artículo, una vez más se hace referencia de la Unidad de Competencia (UC) y su aplicabilidad, en la formación diaria y especializada, tanto a nivel inicial, como de perfeccionamiento profesional. En esta ocasión, no sólo se fundamenta la idoneidad de la implementación del Sistema del método por competencias profesionales, sino que además, se referencia la productividad profesional del mismo.

El sistema de “competencias profesionales”, lleva un gran bagaje internacional y europeo. El intercambio de experiencias y análisis de distintos sistemas, como puede ser el Sistema de Cualificaciones Profesionales para el Servicio Contra Incendios Pro Board (año 1990), o el IFTA (Asociación Internacional de Entrenamiento de Bomberos, año 1934), utilizan el Estándar de las Normas de Calificación NFPA (National Fire Protection Association), el cual establece un catálogo de acreditaciones de puestos de trabajo (PT) en el Servicio de Bomberos, basado en competencias profesionales.

La AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea, año 2008), que emana de la Agencia Europea EASA (año 2002), tiene editada Instrucciones Técnicas, para los PT de Bombero y Jefe de Dotación, entre otras, para cursos de formación inicial y técnica específica, dentro del marco de la Instrucción Técnica Específica: Programas de Formación y Comprobación de Competencia, de la AESA.

El ámbito de referencia de las Cualificaciones y Certificados de Profesionalidad que se plantea en “método por competencias”, se inicia desde el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP, año 1975), en el que se inicia el Marco Europeo de las Cualificaciones (EQF, European Qualifications Framework), siendo este una referencia que dio paso a la constitución del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP), en España, dando paso a la creación del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL, año 1999) y posteriormente a la Ley de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en el año 2002, entre otras.

El conocimiento que ha generado las distintas experiencias y resultados, durante tantos años, de los “sistemas expuestos”, son dignos de dedicar artículos técnicos a conocer su estructura y aplicación profesional de las “competencias profesionales” al Cuerpo de Bomberos, conclusiones que no distan de la empleabilidad del “itinerario curricular en competencias profesionales” tanto para la formación, como para la definición de PT-Tipos (puestos de trabajo), de calidad y forma homogénea, simplemente aplicando lo legislado, y siguiendo las tendencias europeas e internacionales.

CONSULTAS Y REFERENCIAS

- **EURO PASS**
<http://www.sepie.es>
<http://www.sepie.es/iniciativas/europass/index.html>
- **INCUAL. Instituto Nacional de las Cualificaciones**
<http://www.educacion.gob.es/iceextranet/>
- **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**
https://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_catalogoWeb.html
- **Certificado de Profesionalidad**
<http://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/formacion/certificados.html>
- **Sistema de Formación en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Andalucía; Expediente GR-00280-2006**
- **El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC). ISBN 978-92-79-08475-1 © Comunidades Europeas, 2009**
- **Informe: Estudio Cualitativo sobre Necesidades de Formación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, para la Escuela Nacional de Protección Civil. Metroscopia, abril de 2010**
- **La Formación en los Cuerpos de Bomberos.**

Análisis y Perspectivas en el Ámbito de Emergencias. Universidad de Oviedo. Lucía López Amor. 18 de junio de 2012

- **Oportunidades para el Desarrollo de la Carrera Profesional en los Cuerpos de Bomberos. Carme Melus Nuño. Cap Departament RR.HH. Gerencia Seguretat i Preveció. Ajuntament de Barcelona. 2015**
- **Capacitación basada en competencias para la estandarización de posiciones tácticas en Grandes Incendios Forestales. Diversos autores. Referencia: Resumen del artículo presentado en el Sexto Congreso Forestal. Cataluña**
- **Informe del Estudio de Formación Básica del Bombero Europea. Federación europea de Asociaciones de Oficiales de Bomberos**
- **Guía Temática de Programas Europeos. Servicio de Formación del Profesorado**
- **Documento de Trabajo. Área Estratégica.: La Gestión de la Formación en el Cuerpo de Bomberos. Perfil de Puestos de Trabajo según Competencias Profesionales (UC). Asociación Profesional de Instructores en Emergencias (APIE). Documento Técnico © septiembre 2015**





Natalia Lorenzo Ruiz

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

Patricia González Robles

DIPLOMADA UNIVERSITARIA EN ENFERMERÍA

Los bomberos son de teflón..., ¿o no?

LA NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN CRISIS

DEBAJO DEL UNIFORME HAY UNA PERSONA

Dadas las características del trabajo bomberil, los profesionales de los Cuerpos de Bomberos están expuestos a situaciones altamente estresantes que pueden repercutir en su bienestar personal, en su rendimiento laboral y en su entorno social y familiar. En ocasiones, el bombero ha de intervenir en eventos que están fuera de su rango habitual de experiencias. Estas situaciones producen tal grado de afectación en la persona, que la colocan en situación de riesgo psicológico,

físico y/o social para ella y/u otros. Son lo que llamamos **situaciones de crisis**.

Se considera un hecho traumático como aquella experiencia humana extrema que constituye una amenaza grave para la integridad física o psicológica de una persona y ante la que se responde con temor, desesperanza u horror intensos.

El trauma puede interferir negativamente en la calidad de vida del interviniente y afectarle a su vida cotidiana y en las relaciones sociales.

Cuando nos enfrentamos a alguna de estas situaciones traumáticas, pode-

SITUACIONES QUE GENERAN GRAN IMPACTO EN BOMBEROS

<ul style="list-style-type: none"> • Muerte o lesiones graves de compañeros, particularmente estando de servicio • Muerte o lesiones graves de una persona conocida 	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte o lesiones graves de niños o incidentes graves con menores implicados • Búsquedas de larga duración con niños implicados
<ul style="list-style-type: none"> • Accidentes con múltiples víctimas (tráfico, ferrocarril, aéreo, desastres naturales, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobreaccidente producido a lo largo de las tareas de intervención
<ul style="list-style-type: none"> • Intento frustrado de rescate de una víctima o muerte de la víctima durante un salvamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones graves del propio interviniente o situación crítica para la propia vida • Actuaciones con alto riesgo para el bombero
<ul style="list-style-type: none"> • Incidentes con mucha carga emocional 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación personal con las víctimas o sus circunstancias

mos sufrir un estado elevado de ansiedad, con irritabilidad, predisposición a dar respuestas de alarma por motivos menores, pesadillas, imágenes invasivas que aparecen repetidamente en la conciencia y provocan una gran angustia, sensaciones de extrañeza e irrealidad, percibir una barrera emocional que separa a la persona del mundo, tristeza, desesperanza, vivencias de culpa por no haber sabido evitar el peligro o por haber sobrevivido, etc. Este tipo de síntomas son muy frecuentes y cerca de la mitad de las personas que han experimentado un hecho traumático severo sufren uno o más de ello.

La agrupación de algunos de estos síntomas es lo que se considera **Trastorno de Estrés Post-Traumático**:

- Este trastorno puede presentarse después de la exposición a eventos en los que exista riesgo a la integridad física, posibilidad de perder la vida o amenaza de muerte, y la ocurrencia de lesiones graves.
- La situación crítica puede re-experimentarse en forma de recuerdos, estados disociativos, memorias retrospectivas (flashbacks), sensaciones físicas o reactivaciones fisiológicas. La persona suele evitar de modo persistente los estímulos relacionados a la situación vivida y presenta alteraciones cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso traumático. Se presenta también una alteración importante del estado de alerta y de reactividad. Para su diagnóstico su curso debe ser superior a un mes de duración.

Los bomberos se ven expuestos a situaciones límite durante su respuesta a emergencias, por lo que se debería atender a su estado de salud mental y a los procesos de adaptación psicológica que utilizan tras asistir a estos eventos críticos.

Por tanto, resulta necesario prestar asistencia psicológica a los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando, durante la intervención en una emergencia, se produce un incidente traumático que puede provocar secuelas psicológicas en el personal implicado.



¿Y EN QUÉ PUEDE AYUDAR EL PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA A LOS BOMBEROS CUANDO INTERVIENEN EN UNA SITUACIÓN CRÍTICA?

En los miembros de los servicios de emergencia es una práctica habitual el tratar de eludir y enterrar en el olvido una realidad intolerable (el suceso traumático) para mantener el equilibrio emocional y la cohesión social. Por supuesto, esto es una reacción protectora natural.

Por ello, el silencio y la distracción, junto con el paso del tiempo y la reanudación de la vida cotidiana, a veces, nos es útil como estrategia de afrontamiento.

El interviniente prefiere no pensar en la experiencia vivida y no hablar con otras personas de lo ocurrido para no revivir el sufrimiento ni cargar a los demás con su “problema”. También es posible que entre en juego la vergüenza, muchas veces relacionada con la falsa creencia de que “estas cosas no le pueden pasar a un bombero”.

Sin embargo, no siempre estas estrategias son útiles ni se obtiene un buen resultado con el recurso del olvido.

Por ello, si los intervinientes afectados presentan síntomas de reexperimentación (pesadillas reiteradas o pensamientos o imágenes recurrentes de las experiencias vividas) o conductas de ira, la evitación cognitiva (intentar no pensar en ello) constituye una estrategia contraindicada.

En estos casos, el tiempo no lo cura todo por sí solo

y el intento por olvidar los malos recuerdos resulta infructuoso. Si hay reexperimentación o irritabilidad manifiesta, se trata, en cierto modo, de un asunto no cerrado. En estos casos exponerse a las imágenes del suceso traumático bajo el control del psicólogo (es decir, pensar y hablar sobre el suceso) ayuda a digerir emocionalmente el empacho emocional que una persona ha sufrido.

Así, recordar y verbalizar lo ocurrido de forma prolongada y sistemática en un ambiente de apoyo facilita la transformación de las imágenes caóticas y fragmentadas de la situación crítica, mantenidas en la memoria emocional, en sucesos ordenados espacial y temporalmente bajo el control de la memoria verbal. En cierto modo, se trata de poner nombre a lo que el interviniente ha vivido, de modificar los pensamientos distorsionados y de guardar los recuerdos en el archivador correspondiente para que la persona pueda ejercer un cierto control sobre ellos.

Es en este proceso de transformación de las vivencias en recuerdos y en la reintegración de éstos, ya digeridos, en la biografía de la persona cuando el profesional afectado puede experimentar un alivio de los síntomas y una recuperación de la capacidad de control. Así, mediante una adecuada relación terapéutica y la aplicación de una serie de técnicas psicoterapéuticas, es posible el restablecimiento de un equilibrio y “confort” emocional en el interviniente que haya afrontado una situación de crisis.

La terapia breve, de tiempo limitado, es el tratamiento

que se elige en situaciones de crisis, cuyo objetivo es dar apoyo ayudando a la persona a recuperar el equilibrio necesario para seguir su trayectoria vital con una calidad de vida similar o incluso superior a la



ACTUACIÓN TERAPÉUTICA



INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA TEMPRANA

- Crear un entorno seguro
- Ofrecer apoyo
- Evaluar las estrategias de afrontamiento y las redes de apoyo familiar y social
- Ayudar a ventilar las emociones
- Detectar la posibilidad de requerir una intervención clínica posterior.

SI LAS REACCIONES PSICOLÓGICAS PERTURBADORAS DURAN MÁS DE 4 A 6 SEMANAS, O HAY UNA INTERFERENCIA NEGATIVA GRAVE EN EL FUNCIONAMIENTO COTIDIANO O SE SIENTE DESBORDADO POR SUS PENSAMIENTOS, SENTIMIENTOS O CONDUCTAS....



TRATAMIENTO PSICOLÓGICO POSTERIOR

- Resolución de la crisis
- Promoción de habilidades de resolución de problemas y tolerancia al malestar.

que disfrutaba anteriormente.

En esta línea, cabe distinguir dos momentos para la actuación terapéutica: la intervención psicológica temprana, que abarca la asistencia inmediata; y el tratamiento psicológico posterior (intervención de segunda instancia).

La intervención psicológica temprana en bomberos que han padecido un suceso traumático tiene como objetivo crear un entorno seguro al interviniente afectado y ofrecerle apoyo, así como evaluar las estrategias de afrontamiento y las redes de apoyo familiar y social. Otros objetivos de esta intervención inmediata son ayudar a ventilar las emociones y detectar la posibilidad de requerir una intervención clínica posterior.

De este modo, se puede prevenir, al menos en muchos casos, la aparición o cronificación de trastornos psicológicos.

La eficacia de la intervención en crisis es inversamente proporcional al tiempo transcurrido y a la cercanía física con la persona afectada (Ley de Hansel), por lo que es importante que la ayuda psicológica esté disponible del modo más inmediato posible.

Más allá de la asistencia inmediata, un bombero afectado por un suceso traumático debería buscar ayuda terapéutica cuando las reacciones psicológicas perturbadoras duran más de 4 a 6 semanas, cuando hay una interferencia negativa grave en el funcionamiento cotidiano (familia, trabajo, etc.) o cuando se siente desbordado por sus pensamientos, sentimientos o conductas.

La intervención de segunda instancia se refiere a un proceso terapéutico breve que va más allá de la restauración del afrontamiento inmediato y se dirige a la resolución de la crisis, de modo tal que la persona pueda enfrentar crisis posteriores, en la medida de lo posible, con sus propios recursos y prevenir así estilos de vida desadaptativos.

En esta segunda instancia el psicólogo asiste a la persona para comprender aquellos aspectos vitales que han sido violados por la crisis y promueve el desarrollo de un nuevo concepto de sí mismo y del mundo. Además, el profesional de la psicología se enfoca a promover el desarrollo de habilidades de solución

de problemas y de tolerancia al malestar, todo ello con base en un modelo colaborativo que enfatiza en la importancia de la relación terapéutica y el involucramiento de las redes de soporte social.



¿SON NECESARIOS LOS PSICÓLOGOS PARA INTERVENIR CON LOS BOMBEROS?

La intervención en crisis para personal de emergencias es una herramienta muy útil para la prevención de los efectos psicológicos negativos tras un incidente crítico. Por ello, es de gran interés establecer métodos de detección para identificar a las personas vulnerables y desarrollar programas terapéuticos tempranos.

Resultaría adecuado contar con especialistas para el cuidado de la salud mental de los bomberos. La asistencia que se puede proporcionar permitiría, por un lado, que los psicólogos detecten personas que necesitan ayuda profesional y, por otro lado, que el personal implicado disponga de profesionales especializados en psicología de emergencias por si quieren solicitar asistencia, ya sea relacionada con el incidente actual o con incidentes anteriores.

Sería muy conveniente realizar sesiones de apoyo en grupo, para proporcionar a los intervinientes un espacio donde expresar y escuchar, lo cual permite deshacer la sensación de individualidad (“Solamente me ha afectado a mi...”) y normalizar las reacciones de estrés al incidente (“Todos lo estamos pasando mal...”), facilitando el verlas como reacciones normales de personas normales a una situación que no es normal. Los miembros del grupo dan y reciben apoyo entre ellos, lo cual cohesiona el equipo de trabajo para que vuelva a ser operativo.

Por otro lado, un abordaje rápido y efectivo del estrés posttraumático provocado por un incidente crítico, facilita que el profesional afectado pueda incorporarse de nuevo al trabajo, prácticamente de forma inmediata, sin secuelas psicológicas que le impidan intervenir con eficacia en las emergencias futuras.

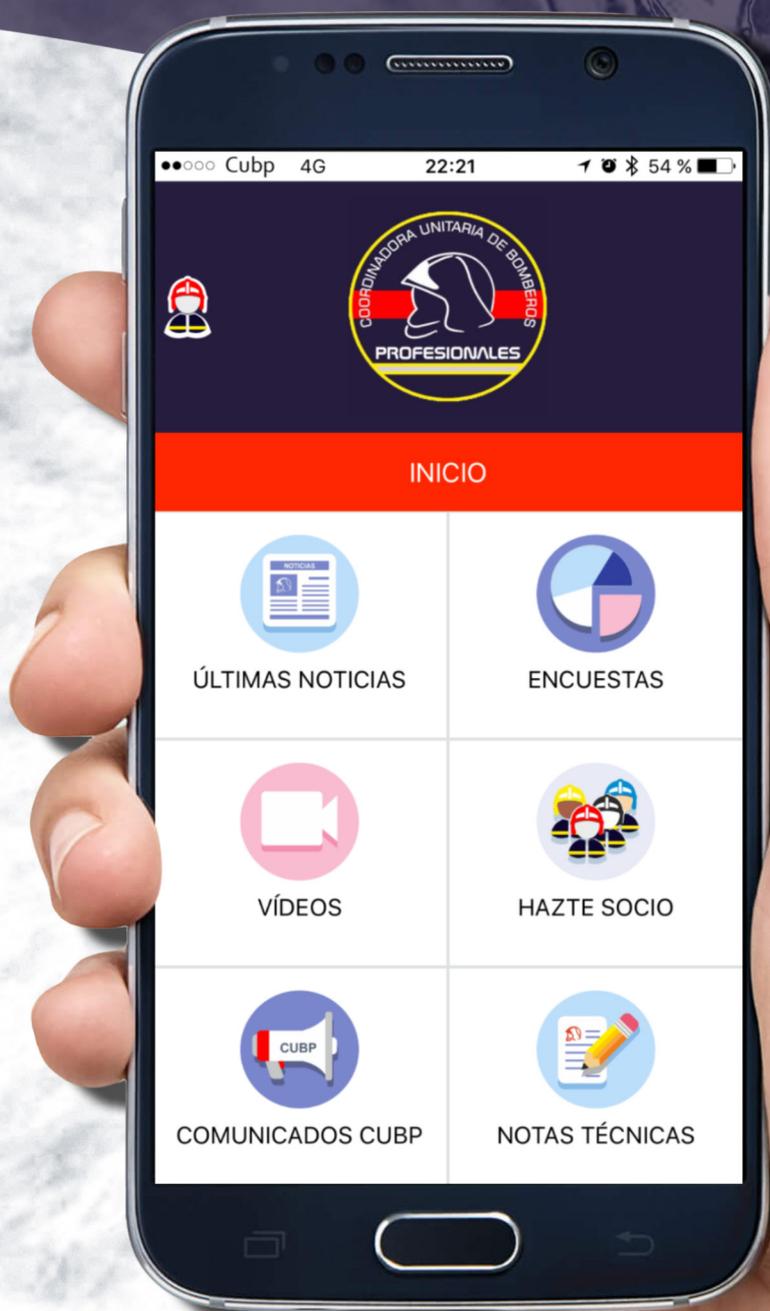
Se deberían establecer también programas de formación sobre el aprendizaje de estrategias de afrontamiento y técnicas de reducción de ansiedad en los colectivos de bomberos.

En conclusión, parece que sí es importante contar con profesionales de la psicología que puedan participar en los Cuerpos de Bomberos antes, durante y después de las intervenciones en situaciones críticas.

Nueva App CUBP

Toda la información al alcance de tu mano

Pincha sobre la plataforma correspondiente para iniciar la descarga:



Encuéntrala como **CUBP BOMBEROS**

www.cubp.es



Bomberos de Aeropuertos

ESPECIALISTAS EN EL ENTORNO AEROPORTUARIO

Con el objetivo de dar a conocer una de las especialidades, quizás desconocida por muchos, relacionada con la profesión de bombero, y la situación actual por la que atraviesan los profesionales que la ejercen, hemos querido realizar una entrevista que introduzca levemente a nuestros lectores en su entorno de acción, el espacio aeroportuario.

¿Cuál es vuestra distribución por el territorio?

Ahora mismo los bomberos de aeropuertos del Estado estamos emplaza-

dos en toda la red pública, que tiene 46 aeropuertos, más dos helipuertos estatales.

¿Cuál es vuestra plantilla estatal?

La plantilla se sitúa entorno a los 1.300 efectivos.

¿Qué tipo de vehículos utilizáis y qué equipamiento tienen?

Utilizamos principalmente vehículos autoextintores de gran capacidad de agua que llevan depósitos de agentes extintores (espuma y polvo principalmente), y provistos de cañones de

agua, espuma o polvo, capaces de alcanzar los 80 metros de distancia, y con regímenes de descarga de entre 2500 y 6000 lpm. Son vehículos específicos y necesarios a la hora de garantizar la protección de las aeronaves. Por hacer un símil con la nomenclatura municipal, serían más cercanos a un BNP. También disponemos de BUPs y FSV en algunos parques, y de vehículos especializado en caso de proximidad a terrenos difíciles.

El equipamiento de nuestros vehículos es el necesario para realizar el salvamento y rescate de los ciudadanos en caso de cualquier emergencia en una aeronave, la terminal y espacios colindantes. Entre ellos disponemos de ERAs, equipos de comunicaciones, visores térmicos, equipos de excarcelación, tablas de rescate, cojines neumáticos, material de primeros auxilios, escaleras, material para ventilación, medidores de gases, etc. En definitiva, los mismos materiales que se pueden encontrar en cualquier cuerpo de bomberos municipal.

¿Cuál es vuestra misión principal?

Sin duda, salvar vidas, por ello es importante recordar que el salvamento de todos los ocupantes de una aeronave será el objetivo principal del servicio, y a su vez, el objetivo general es el de crear condiciones que permitan sobrevivir a los ocupantes y en las que puedan efectuarse las operaciones de salvamento (Doc. 9137-AN/898 cap. 12.3.1).

Hay que tener en cuenta que nuestro tiempo de respuesta marcado por normativa internacional es inferior a 2 minutos en pista e inferior a 3 minutos en el área de movimiento. Además, independientemente de lo expuesto por OACI para la zona aire, nuestro objetivo principal es salvar vidas en cualquier escenario posible dentro del recinto aeroportuario, no solo en aeronaves, ya sea por colisión de dos vehículos en plataforma, como por atrapamiento de un operario en unas cintas portamaletas...

¿Que características tiene vuestra labor como bomberos especialistas? Es decir, ¿por qué se necesitan bomberos especializados en los aeropuertos?

Unas de las principales razones son la especificidad del lugar donde se pueden producir las emergencias aeronáuticas (zona aérea internacional limitada con su reglamentación específica) y las particularidades de los tipos de emergencia en una aeronave (consideradas de alto riesgo debido a la gran cantidad de pasajeros y de combustible que transporta).

Una emergencia de aeronave con 200 pasajeros requiere de una formación especializada de intervención, en procedimientos de comunicación aeronáuticos, conocimientos específicos de los tipos de aeronave y métodos de penetración en su fuselaje, tácticas de intervención en aeronaves, etc. Es un área de especialización muy extensa. Hemos de tener en cuenta

que el sector aeronáutico está evolucionando constantemente, es un mundo complejo y con grandes variaciones entre los modelos de aeronaves que existen, así como sus componentes y materiales especiales, configuraciones, etc. El conocimiento de todos los elementos que componen un avión, su ubicación, composición, sistemas, así como sus características, hacen que se tenga que estar constantemente formado debido a que dicha distribución de los elementos y sistema, no están ubicados de igual manera en todos los modelos.

Hay que resaltar la característica de inmediatez en la intervención que se deriva de nuestra proximidad. Las grandes cantidades de combustible que los aviones portan en sus depósitos y que aumentan exponencialmente los riesgos en un accidente exigen un tiempo máximo de respuesta de 2 minutos desde la alarma para empezar a descargar agente extintor y 1 minuto para rebajar el 90% la intensidad de fuego inicial, con el único objetivo de poder crear las condiciones favorables de supervivencia y realizar el rescate de las víctimas.

En definitiva, la singularidad de los procedimientos internos del aeropuerto hace prácticamente imposible la intervención de un servicio de emergencias ajeno al mismo con las isócronas necesarias. Además, la circulación de vehículos por el área de movimiento, cumpliendo con la normativa de seguridad (sin interferir en áreas



críticas, calles de rodaje, pistas de vuelo, etc.), así como las comunicaciones aeronáuticas específicas con la Torre de Control, hacen del SSEI de Aeropuertos un servicio imprescindible.

¿Quién debe dirigir las intervenciones en el ámbito aeroportuario? ¿Vuestros mandos o un servicio exterior? ¿Por qué razones?

La respuesta es obvia, el más preparado, el que tenga más conocimientos sobre el tema, a nadie le sorprendería que un médico dirigiese una emergencia médica o un TEDAX una situación con explosivos. Por lo tanto, una intervención en ámbito aeroportuario debe dirigirla un mando de bomberos aeroportuarios que conozca la situación, los medios, características especiales del entorno y el personal que está actuando. No se me

ocurre mejor figura de mando operativo que la del Jefe de Dotación (JD) como Jefe de Intervención, independientemente de quien dirija el PMA o el PMP en el aeropuerto, que son mandos organizativos y de gestión de recursos aeroportuarios.

¿Se podría realizar vuestra labor exclusivamente con bomberos municipales?

Sí, siempre que fueran Bomberos aeroportuarios. El que dependan de un Municipio, Consellería, Cabildo, CCAA, etc., no es óbice para que puedan realizar bien su trabajo. Ahora, si la pregunta es que si los bomberos municipales puedan con la formación que ahora tienen, los parques fuera del recinto aeroportuario, los vehículos que utilizan y los procedimientos que utilizan, etc., puedan realizar nuestro trabajo, la respuesta es

NO, es imposible. La especialización en nuestro trabajo conlleva un cambio radical en nuestras intervenciones. Son dos mundos diferentes, apasionantes ambos, pero diferentes.

Podrían coexistir si hubiese personal suficiente en los Parques como para poder realizar intervenciones exteriores en lado tierra y que siempre quede un retén para garantizar el nivel de protección SSEI, de ese modo se podría tener lo mejor de ambos mundos. Al final todo es conocimiento, formación, disciplina, superación. Sería una económica y excelente manera de poder cubrir más territorio y dar más servicios al ciudadano. El SSEI de aeropuertos del Estado es un servicio de bomberos más, un recurso que podría formar parte del sistema de emergencias provincial o municipal. Es cuestión de organizarse.

¿Cómo se calculan las plantillas en cada aeropuerto y/o en vuestros parques?

La categoría de protección SSEI del aeropuerto es quien determina la plantilla según consta en la EXA 8.

Según dicho nivel se han de disponer de unos mínimos de guardia. Y viceversa, la dotación de bomberos determinará si se cumple o no el nivel del aeropuerto, y en caso de no disponer de la dotación exigida, el nivel del aeropuerto cambia automáticamente. Por tanto, el mantenimiento de las dotaciones mínimas de guardia es indispensable para que el aeropuerto pueda funcionar con normalidad.

¿Se os permite atender emergencias fuera de la zona aire? Esto es, salís a intervenir en accidentes de tráfico o emergencias en la zona de influencia del aeropuerto, terminal de pasajeros incluida?

La salida al exterior del aeropuerto queda a criterio del Ejecutivo de Servicio (es la persona que ostenta el máximo poder operativo en tiempo real) del aeropuerto, el cual autoriza o deniega el permiso al Jefe de Dotación de servicio. Normalmente al estar las plantillas tan ajustadas, se nos deniega dicha salida, justificándola con el incumplimiento del tiempo de respuesta ante un eventual accidente de aeronave, que es nuestro objetivo principal. En muchas otras ocasiones, ni siquiera somos avisados de que ocurra ninguna incidencia





en los alrededores del aeropuerto, y observamos cómo intervienen los compañeros de servicios de Bomberos de poblaciones aledañas, con un tiempo de respuesta muy superior al nuestro. La verdad es que es un poco frustrante tener la motivación, la formación y los medios necesarios para intervenir y que te lo impidan por motivos ajenos al servicio.

Sin embargo, hay aeropuertos, como el aeropuerto de Palma de Mallorca, en el que normalmente los Bomberos cubrimos todas las incidencias que ocurran dentro de la zona aeroportuaria. Las Terminales, Parkings, árboles caídos, accidentes, viales..., se desplazan una dotación mínima de 1 JD y 2 Bomberos. Y todos pensamos que esa sería la forma correcta de proceder en toda la red, ya que en caso de emergencia lo lógico es avisar al cuerpo de bomberos más cercano.

En las tres últimas legislaturas, de los dos partidos mayoritarios, los sucesivos gobiernos han estado de acuerdo en precarizar vuestro servicio público, privatizarlo y negaros el mismo trato y reconocimiento profesional que les da a los bomberos públicos. ¿Creéis que esto puede y/o debe cambiar?

Tal y como se ha hecho con otras Empresas Públicas que se llevaron a su privatización, la política de amiguetes está llevando al caos a este País, los recursos y beneficios económicos que generaban dichas empresas estratégicas, apar-



te de realizar un Servicio más económico para el ciudadano, podría incrementar las arcas del Estado y generar dividendos para la bolsa de las Jubilaciones, Desempleo, I+D+I, Sanidad, Educación, Proyectos Sociales, etc.

Únicamente sabiendo que AENA en su inicio, se estimaba un valor de la empresa tres veces inferior al actual, podemos pensar que se está generando un superávit que sólo sirve para engrosar los bolsillos de los amiguetes privilegiados de siempre.

¿Qué ha pasado con nuestro Patrimonio? El ciudadano debe saber que esto también era suyo

y se lo han quitado, están jugando con su seguridad como pasajeros, como usuario de un aeropuerto. Están jugando con la seguridad y el dinero de los contribuyentes ¿A cambio de qué?

Esto puede y debe cambiar, este es un problema endémico de España, el expolio de recursos públicos y la pérdida de derechos constantes están creando en la sociedad civil un rechazo a tales prácticas.

Ahora nos toca a nosotros, los ciudadanos, a los que nos quieren despojar de nuestra razón de ser, de nuestra identidad, todo ello va en contra de nuestros intereses y

los de la ciudadanía. Y todo únicamente en favor de intereses económicos de terceros.

¿Qué es el GBA?

Se trata de un grupo de trabajo dentro de la CUBP, cuya misión es trabajar por el reconocimiento de los bomberos aeroportuarios como bomberos públicos en todos los territorios, y que el tratamiento que se les da por parte del Estado sea similar al del resto de bomberos de las AAPP del país.

Equipo de redacción B080



Incendio de vivienda en Benidorm

INTERVENCIÓN EN UNA PLANTA 16

En el presente artículo vamos a exponer el desarrollo de una intervención en un incendio de Edificio de Gran Altura (EGA).

Utilizaremos como ejemplo el sucedido en fechas recientes en el municipio alicantino de Benidorm.

Es necesario señalar que este tipo de incendios forman parte destacada de la casuística del Área Operativa de la Marina Baixa y de los procedimientos de trabajo con los que contamos; a menudo el desarrollo y evolución de los mismos depende de las decisiones que tomamos en base a nuestra ex-

periencia en EGAs, y a los equipos de intervención existentes en cada turno de trabajo.

A la propia dificultad intrínseca de extinción de un incendio en un EGA, hay que añadir las limitaciones respecto del número de bomberos que participan en la primera salida, y las dificultades añadidas derivadas de la hora del día y del emplazamiento del edificio.

Sin entrar en la valoración de la parte técnica de las actuaciones, como puede ser CTE, RIPCI, etc., vamos a ir desgranando, paso por paso la actuación que desarrollamos en este in-

endio de EGA, desde que se recibe la llamada hasta que regresamos al parque.

En el caso que nos ocupa, el incendio se originó en un armario en la terraza de la vivienda. Al ser verano y tener las ventanas abiertas se propagó al interior de la vivienda. Por la zona donde se ubica, pensamos que en el edificio puede haber personas atrapadas por el fuego y prevemos la realización de una posible evacuación y/o salvamento.

Durante el trayecto, desde el parque hasta el lugar de la actuación, la Policía Local nos iba abriendo camino con una unidad motorizada mientras sus compañeros iban bloqueando cada cruce al tráfico para facilitar así y dar celeridad a nuestra llegada. Por la proximidad del incendio con el parque, observamos la gran columna de humo y las llamas que salían de la vivienda. Cuando llegamos al lugar de la actuación el fuego estaba localizado en el comedor, dormitorio y terraza. La virulencia y carga térmica eran importantes ya que por la disposición del edificio y del viento reinante, el incendio cursaba dependiente del combustible y con una gran intensidad.

EL INCENDIO PASO A PASO

DATOS QUE OBTENEMOS DE CENTRALITA

Edificio: Zeus

Planta del incendio: 16

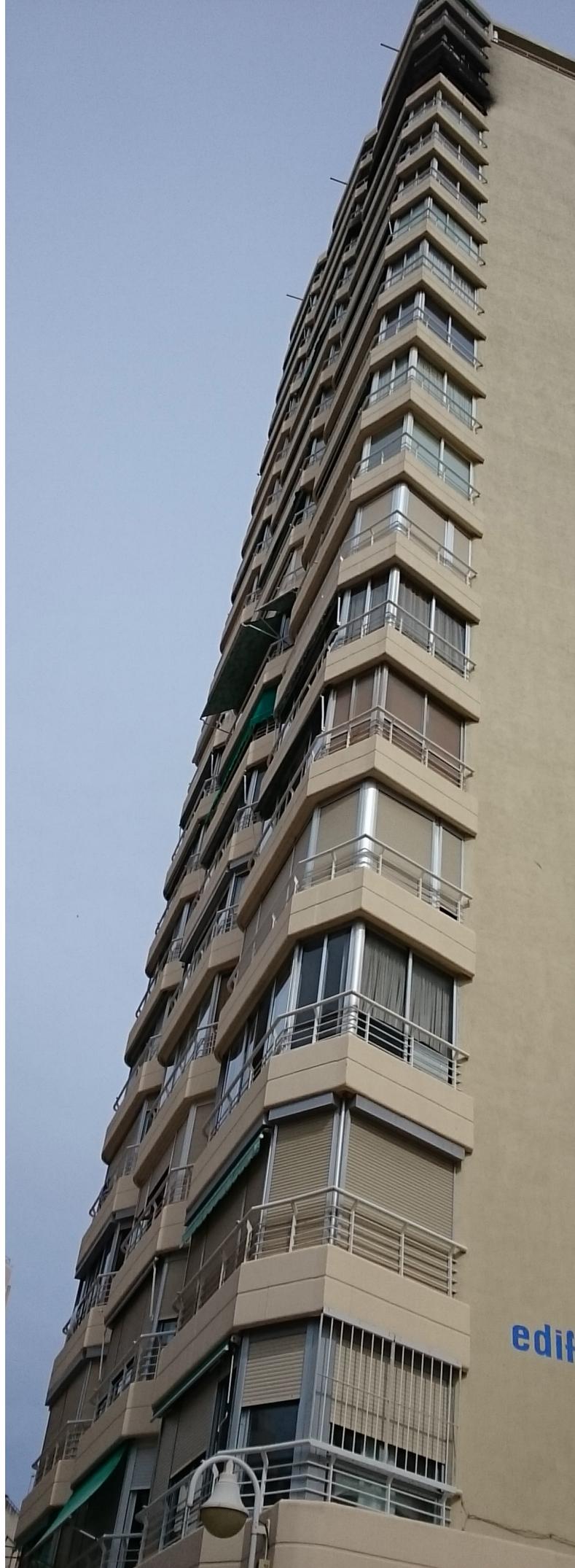
Altura del incendio: 48 metros

Hora del incendio: 15:05 horas

DETALLE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Información:

- **Recepción llamada:** La prioridad del telefonista fue recabar, entre otros, los siguientes datos: Altura del incendio, si hay personas atrapadas, si la Policía Local había ordenado evacuar o confinar (tenemos un protocolo de trabajo con ellos, que más adelante explicamos), si estaban pedidos los medios sanitarios, si teníamos posibilidad de alimentar los vehículos en el lugar de trabajo,





etc.

- **En el lugar:** Cuando llegamos al lugar de la actuación, lo primero fue pedir información a la Policía Local y Policía Nacional, con la finalidad de ampliar y confirmar los primeros datos obtenidos, y valorar la progresión que el incendio ha tenido desde la recepción de la llamada hasta nuestra llegada al lugar de trabajo, información determinante para decidir la táctica, trazar el plan de actuación e implementarlo. Centramos la petición de información en: personas atrapadas, accesos al edificio y horario de apertura del restaurante que había en los bajos del edificio y que tenía un tranqueo en la vía pública, lo que hubiese dificultado e incluso impedido la actuación de la AEA si ésta hubiese sido necesaria.

Evaluación:

- **Recepción de la llamada:** Se evalúa la información obtenida por parte del telefonista antes de tomar ninguna decisión.
- **En el lugar:** Observamos que las plantas tienen los pasillos vistos sin obra ni celosía; que es imposible por la disposición del edificio realizar el tendido por hueco de escalera (es prioridad en nuestro servicio por la celeridad en el montaje); que por tramo de escalera deberíamos montar un tendido muy largo con lo que el tiempo de realización del tendido se dispararía y además sufriríamos pérdidas de carga importantes que no nos garantizarían el caudal y efecto en punta de lanza. Observamos que caen trozos del acristalamiento de la terraza, partes del toldo, cristales, etc., de la vivienda afectada por el incendio y de la superior. Comprobamos que no hay nadie atrapado por lo que la actuación se centrará, desde entonces, en la extinción.

Decisiones:

- **Recepción de la llamada:** Se da la orden de salida, y se avisa al Suboficial Jefe de Área operativa para que esté al corriente de la actuación y

valore la posibilidad de reforzar el parque. Tren de Salida: UMJ (Sargento), BUP (Conductor, Cabo y tres Bomberos), AEA (Conductor y Bombero). Por lo tanto, para la actuación disponemos de 6 Bomberos y 2 Mandos (Cabo Jefe de Salida y Sargento Jefe de turno).

- **En el lugar:** Se decide realizar el tendido de extinción por la fachada, con lo que se reduce la cantidad de mangaje necesario y las pérdidas de carga disminuyen así como el tiempo de ejecución del mismo. Se decide también ampliar la Zona Templada, si bien, la Policía Local y Nacional, ya habían hecho un primer balizamiento del lugar de trabajo. De manera breve, las zonas de trabajo con la que sectorizamos la actuación fueron las siguientes:

- Zona Caliente: desde el incendio hasta la zona libre de humos.
- Zona Templada: desde la zona libre de humos (planta técnica), hasta nuestros vehículos.
- Zona fría: Detrás del balizado que establecen los conductores, que suele ser como mínimo, la altura del edificio en el que vamos a trabajar.

Órdenes y prioridades:

Al no existir atrapados, se prioriza la extinción, ya que no queremos que el incendio progrese por fachada, a las plantas de arriba o dando un salto a las plantas inferiores; recordamos que al ser verano, hay ropa tendida en las terrazas, y las ventanas de las mismas se encuentran abiertas, por lo que el incendio puede progresar en la vertical del edificio, pero no necesariamente con progresión ascendente. Sabemos que, por convección térmica natural, lo habitual es que la progresión sea ascendente, pero debido a lo explicado con anterioridad, también nos preocupaba la progresión hacia pisos inferiores.

Debido a la caída de objetos y a la necesidad de realizar un tendido de abastecimiento del primera salida (BUP), ampliamos la zona caliente, para evitar accidentes propios o a los viandantes.



El tendido de ataque lo hacemos con manguera de 25 mm por la fachada, desde la planta inferior del incendio descendemos el tendido hasta que llega al techo del retranqueo donde lo espera un bombero que ha subido con la escalera de asalto. Una vez lo tiene, sigue montando el mismo hasta el vehículo, y se pide agua hasta la bifurcación, que está cerrada. Desde la misma, salen dos tendidos hasta la planta de incendio, el tendido de ataque y el S.O.S., que quedará en carga.

Para alimentar el BUP, utilizamos un tendido de manguera de 70 mm, desde un hidrante enterrado al que ponemos una columna que facilita la conexión del mangaje y evita pliegues que dificultan el trasiego de



agua.

En cuanto a la ventilación, decidimos realizar ventilación natural por varios motivos, las escaleras son abiertas, por lo que no podríamos realizar con éxito la presurización de la caja de escalera y nos sería imposible conducir la cuña de aire hacia la vivienda afectada, y por la velocidad y dirección del viento, que favorecía los trabajos de extinción sin tener que aportar aire desde el ventilador de presión positiva.

Atendiendo al rescate, indicar que por fortuna no fue necesario realizar ninguno ya que la propietaria de la vivienda incendiada, cuando vio humo en el armario, salió de la vivienda, pidió ayuda y llamó al 112, con lo que facilitó nuestra actuación. Además el resto del edificio había sido evacuado y/o confinado por la Policía Local y Nacional.

Dificultades en la extinción:

Cabe pensar que en estos incendios las mayores dificultades a las que nos enfrentamos son: la dinámica de humos, el tendido, la presión en punta de lanza debido a la altura que ha de salvar el tendido, así como el salvamento y rescate. Y así es, cada una de las afirmaciones escritas anteriormente dificultan este tipo de actuaciones, pero en este incendio en concreto, tuvimos una serie de circunstancias que convirtieron la extinción del incendio, no diré fácil, pero sí de una complejidad técnica por debajo de lo habitual en estas actuaciones. Explico el por qué: no hubo que preparar la caja de escalera para realizar la Ventilación Táctica, no tuvimos que realizar rescate ni salvamento alguno, ni hubo que hacer buceo en humos, tampoco tuvimos dificultad en el tendido, ya que con cinco mangueras pudimos llegar al incendio al realizar el mismo por la fachada. En definitiva y por no extenderme, las circunstancias hicieron que, un incendio extremadamente complejo, no lo fuera tanto.

Trabajos post incendio:

Terminada la extinción, tuvimos que rapelar desde la terraza de la última planta del edificio, para acceder al piso inmediatamente superior al afectado por el in-

endio ya que debido a la temperatura y las llamas se había producido la rotura de cristales que estaban cayendo a la vía pública, por lo que tuvimos que realizar un saneado de fachada.

Labor de la Policía Local y Nacional:

Cabe destacar el trabajo de concienciación para actuar en equipo durante las emergencias que, desde nuestro servicio en general, y desde nuestra Área Operativa en particular y, a través de un “Plan de Actuación Conjunto, de Ámbito Municipal, entre Unidades Básicas de Seguridad y Unidades Básicas de Intervención, ante incendios en el ámbito urbano”, se ha llevado a cabo. El fin de este Plan de Actuación es:

- Prever los riesgos a los que los miembros de las Unidades Básicas se van a enfrentar.
- Planificar los medios y medidas de las Unidades Básicas para afrontar la situación de riesgo.
- Llevar a cabo la intervención operativa de repuesta inmediata.
- Efectuar una implantación, seguimiento y evaluación del Plan de actuación municipal que garantice un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.

El Plan de Actuación ha sido diseñado y elaborado siguiendo las pautas marcadas en la Norma Básica de Protección Civil así como las recogidas en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana que en su Anexo Único, en el Punto 4, establece que la planificación de Protección Civil en la comunidad Valenciana que, a nivel local, se podrá desarrollar a través de los Planes de Actuación frente a Riesgos concretos.

Estado del lugar del siniestro al finalizar la emergencia:

Cuando terminamos nuestro trabajo, el edificio pudo realojarse, salvo la vivienda afectada, que quedó precintada por la Policía Nacional.

Conclusiones:

Incendio en un edificio de gran altura en el que por fortuna las características constructivas, en esta ocasión, nos ayudaron a realizar nuestro trabajo sin excesiva complejidad.

Una de las dificultades existentes en las instalaciones hidráulicas de extinción en los EGAs, es que los componentes técnicos de la misma, es decir, la bomba, las mangueras y las lanzas tienen unas limitaciones técnicas, según concluye el técnico del Consorcio de Bomberos de Alicante Dr. Juan Miguel Suay Belenguer, en sus novedosos e interesantes trabajos sobre hidráulica que lleva publicados en los últimos años. Estas limitaciones tienen que ver con que ciertos incendios, se estima que tan solo un 20% de los mismos, pero con unas consecuencias muy graves, necesitan un elevado caudal lejos y alto. Las bombas dan poco caudal en estos casos, y los diámetros pequeños tienen elevadas pérdidas de carga para esos caudales demandados, por lo tanto, implica una serie de modificaciones de estrategias, tácticas y procedimientos, que es muy necesario abordar.

Teniendo en cuenta la dificultad de los incendios en EGAs, sería necesario que, para este tipo de incendios, se ampliara el personal mínimo que debe actuar. Por último, como mando, si tuviera que destacar algún aspecto importante en este tipo de intervenciones, sin duda alguna sería el poder contar con un equipo de intervención con formación y experiencia, cohesionado, y conocedor de que el éxito en una intervención de esta envergadura no depende de un componente en particular, sino de una buena dinámica de trabajo en equipo. Sin ese recurso, difícilmente se puede intervenir en ningún escenario, y mucho menos en intervenciones complejas como suelen darse en EGAs.

Santiago Ivars Cano

CABO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE



La importancia de la fuerza en el trabajo diario del bombero

LA RELACIÓN FUERZA/PESO COMO FACTOR FUNDAMENTAL

Por su parte Zatsiorski (1989) define a la fuerza como la “capacidad para superar la resistencia externa o de reaccionar a ella mediante tensiones musculares”.

Platonov y Bulatova (2006) mencionan que “bajo el concepto de fuerza del ser humano hay que entender su capacidad para vencer o contrarrestar una resistencia mediante la actividad muscular”.

Barrios y Ranzola (1998), destacan tres tipos de fuerza:

1. Fuerza máxima

Es la capacidad de ejecutar un **trabajo muscular máximo**. Si es dinámico hablaremos de la máxima carga que podamos mover y si es estático, la máxima tensión que podamos ejercer para intentar vencer una resistencia. En este tipo de fuerza la carga a vencer, como puedes ver, es máxima, la velocidad de ejecución del movimiento será lenta (en trabajos dinámicos) y el número de repeticiones que podremos hacer será muy bajo. A la hora de trabajar este tipo

de fuerza trabajaremos con cargas máximas (más del 95%) o submáximas (más del 85%). *Los ejercicios de levantamiento de pesas con la máxima carga posible son ejemplos claros de este tipo de fuerza.*

2. Fuerza resistencia

Es la capacidad de **prolongar un trabajo de fuerza**, de oponerse a la fatiga en un trabajo de larga duración. En este tipo de trabajo la carga a vencer será media o baja (dependerá de nuestra fuerza máxima) y el número de repeticiones será alto. Para desarrollar este tipo de fuerza se suele trabajar con cargas entre el 50% y el 65% de nuestra máxima fuerza. *Los ejercicios en los que levantamos nuestro propio peso desde diferentes posiciones y con muchas repeticiones son un ejemplo de este tipo de fuerza (flexiones, abdominales, ...), también los ejercicios de pesas con cargas ligeras.*

3. Fuerza explosiva

En este tipo de fuerza se incluye la variable del **tiempo de ejecución**, que será **el más rápido posible**. Hablamos pues de la capacidad de superar una resistencia (carga externa, peso corporal, ...) en el menor tiempo posible. Para desarrollar este tipo de fuerza las cargas empleadas oscilan entre el 65% y el 85% de nuestra máxima fuerza. Nosotros en clase nos limitamos a trabajar con poco peso pero a gran velocidad, evitando de este modo lesiones. *Todos los ejercicios de fuerza desarrollados a la máxima velocidad posible son ejemplos de fuerza explosiva, si bien cuanto mayor sea la carga más potencia desarrollamos (ojo, hasta un 80-85% del máximo), en nuestras clases, utilizamos sobre todo, lanzamientos y saltos.*

Estas tres tipos de fuerza son importante desarrollar, pues cada una de estas manifestaciones se producen a lo largo de una Jornada laboral en mayor y menor grado. Ambas se ayudan y se relacionan con el resto de las capacidades físicas básicas (resistencia, velocidad, flexibilidad y fuerza). Así tenemos, que cuando realizamos una prueba de resistencia que puede ser subir unas escaleras, utilizamos la fuerza resistencia para mantener la actividad, al igual que la fuerza

máxima en cada impulso, y esto influye en la resistencia muscular en donde entra en juego el sistema cardiovascular, sistema metabólico, sistema nervioso, etc. Si por ejemplo tenemos que sprintar, porque hay un derrumbe o porque escapamos de una riada, la fuerza explosiva, unido a la fuerza máxima, es de gran importancia para acelerar el cuerpo en donde la velocidad corporal está íntimamente relacionada. En el caso de subir una cuerda a pulso o saltar de un tejado a otro, la fuerza máxima, unida a la fuerza explosiva o potencia, están trabajando conjuntamente para solventar esta actividad física.

Queda claro que la relación Fuerza/Peso es de vital importancia en cualquier disciplina deportiva y con mayor énfasis en la profesión de bombero. Si tenemos en cuenta por ejemplo a un remero, un palista, halterófilo, judokas, etc., donde la FUERZA MÁXIMA se hace más notable, esta relación Fuerza/Peso es fundamental; porque si tenemos que desplazar nuestro peso (a menor peso, más ligera será la embarcación) y si somos más fuertes (fuerza máxima, fuerza resistencia, potencia) entonces podremos generar mayor potencia en el agua. De igual forma, si pesamos menos estaremos compitiendo en una Categoría inferior (halterófilo, judokas, boxeadores, etc.) y tendremos mayor fuerza que nuestros rivales.

En cuanto al trabajo diario del Bombero, esta relación Fuerza/Peso es interesante ser ligeros para poder desenvolvemos con agilidad, rapidez e incluso ser más resistentes al tiempo que nuestra fuerza es alta. Todos estos aspectos condicionales (fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad) y coordinativos (agilidad, equilibrio, ritmo, etc.), nos aportan una muy buena condición física para nuestra propia integridad y la de los demás. De igual forma, un OPOSITOR a Bombero, le interesa que esta proporción sea buena o muy buena, la que no necesariamente se gana con hipertrofia muscular.



BIBLIOGRAFÍA

- Barrios Recio, J. Ranzola Rivas, A. (1998). Manual para el deporte de iniciación y desarrollo. Editorial, Deportes. La Habana, Cuba. pp. 15, 16.
- Forteza de la Rosa, A. (1997). Entrenar Para Ganar. Editorial Pila Teleña, SL. España. pp. 39-47.
- González Badillo, J.J. Gorostiaga, E. (1995). Fundamentos del Entrenamiento de la Fuerza. Editorial INDE, Barcelona. pp. 1-3.
- Morales del Moral, A. Guzmán Ordóñez, M. (2003). Diccionario de la educación física y los deportes. Editorial, Gil Editores. Colombia.
- Platonov, V.N. Bulatova, M.M. (2006). La Preparación Física. Editorial Paidotribo, Barcelona. 4ª Edición. pp.35-38.
- Román Suárez, I. (2004). Giga Fuerza. Editorial Deportes. La Habana. pp. 8-19.
- Weineck, J. (2005). Entrenamiento Total. Editorial Paidotribo. Barcelona. pp. 215-222.
- Zatsiorski, V.M. (1989). Metrología Deportiva. Editorial Planeta. Moscú. pp. 229.

www.jcpreparadorfisico.com



OFERTA PARA SOCIOS DE LA CUBP



JCPREPARADORFÍSICO ofrece a todos los socios de la CUBP que quieran mejorar su **CONDICIÓN FÍSICA** y **SALUD** unos **Servicios Profesionales de Preparación Física Online** a unos **PRECIOS MUY ECONÓMICOS**.

50%
DE DESCUENTO

CUOTA

Ya aplicado el 50% de descuento

50 euros/mes

Consulta como puedes ahorrar aún más en las **CONDICIONES GENERALES Y PRECIOS**



jcreparadorfísico

PREPARACIÓN FÍSICA ONLINE
www.jcreparadorfísico



APIEMERGENCIAS

Sistema de APOYO para la PREVENCIÓN e INTERVENCIÓN en EMERGENCIAS y CATÁSTROFES

"Para ser hay que estar, y para estar hay que ser."

APIEMERGENCIAS

<https://apiemergencias.wordpress.com/>



OFRECEMOS
SOLUCIONES



irías
ABOGADOS



SOMOS UN DESPACHO
ESPECIALIZADO EN
PRODUCTOS BANCARIOS

Irías Abogados cuenta con experiencia acreditada en defensa de nuestros clientes, lo que nos sitúa en una posición de referencia en el mercado. Cumplimos con garantías de éxito los encargos que asumimos.

No se conforme con la cláusula suelo de su hipoteca. El Tribunal de Justicia Europeo ya ha declarado que la obligación de restitución del exceso pagado deberán devolverse desde la fecha de suscripción de su hipoteca.

- Si usted ha sido víctima de cláusula de pago del préstamo hipotecario en divisa, reclame contra esta cláusula y consiga que el banco venga obligado a recalcular los intereses con lo cual, verá muy disminuido el importe de capital pendiente de amortización.
- Reclame también si tiene cláusula suelo, tiene derecho a la devolución de las cantidades pagadas de más desde la fecha de constitución del préstamo hipotecario.
- Reclame contra cualquier abuso bancario.
- Cooperativistas o comprador, igualmente recuperamos la totalidad de las cantidades anticipadas por usted a cuenta del precio de su vivienda cuando la misma no le ha sido entregada o iniciada la obra en la fecha pactada.

TRABAJAMOS SIN COSTE ALGUNO PARA EL CLIENTE.

IRÍAS Law Firm

T +34 915 436 460 F +34 915 498 474 HORARIO: lunes a jueves de 9:30 a 19:30 h. y viernes de 9:30 a 19:00 h. iriasabogados@iriasabogados.es
www.iriasabogados.es



POR SOLO 10 EUROS AL AÑO

Además de formar parte de un proyecto de unión del colectivo, tendrás otras ventajas

- ✓ Suscripción gratuita a nuestra revista
- ✓ Contenido exclusivo en nuestro Blog
- ✓ Tarjeta de descuento en carburantes GALP

HAZTE SOCIO DE LA CUBP

Unidos somos más fuertes



COORDINADORA UNITARIA DE BOMBEROS PROFESIONALES
UNA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS PARA BOMBEROS